



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8:30 horas, del día 19 de octubre de 2018**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J6J8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36

DOCUMENTO: 20180713705
Fecha: 19/10/2018
Hora: 14:30



* Por razones de Urgencia en el **Punto 20º.-** (Expte. 647/2018).- Asuntos Urgentes, se incluyen los siguientes asuntos: **Punto 20º.1.-** (Expte. 647/2018).- Propuesta de la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Servicios fuera de la jornada habitual del personal del Cementerio para los días 12, 27 y 28 de Octubre de 2018, 1 de Noviembre de 2018, 6, 8 y 25 de Diciembre de 2018”. Aprobación. **Punto 20º.2.-** (Expte. 648/2018).- Propuesta de la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal, contrato de trabajo de duración determinada de interés social/fomento de Empleo Agrario, para las siguientes categorías, número de puestos, periodo de duración y obras de adscripción de los proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018-2019”. Aprobación. **Punto 20º.3.-** (Expte. 649/2018).- Propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución de Obras “Adecuación de solar para actividades de ocio: Parkour, ejercicios múltiples (calistenia) y área de juegos infantiles, Utrera (Sevilla), Expte de obras nº OP48-18, cuyo presupuesto asciende a 151.604,99.- euros, IVA incluido”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 628/2018).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2018.

Punto 2º.- (Expte. 629/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 para el Área de Desarrollo Rural y Servicios Operativos, hasta 31 diciembre de 2018”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 630/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, relativa a “Cuentas justificativas de expediente n.º L3-049/17 de subvención concedido a la entidad “Asociación de Mujeres Santiago El Mayor” con CIF: G91147108 y Expte. L3-054/17 de subvención concedido a la entidad “Asociación de Personas con Discapacidad “Virgen de Consolación” con CIF: G91442277”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 631/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, relativa a “Convenio de Colaboración y Concesión de subvención entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “Guate Teatro”, con C.I.F.: G-90088378”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 632/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Convenio de Colaboración con la Universidad de Sevilla para la realización de las prácticas



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20180713705 Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30</p>
---	--	---



curriculares del alumno D. Manuel Jesús Fernández Muñoz, del Grado de Filología Clásica, y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 633/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 para el Área de Bienestar Social, Servicio de Servicios Sociales por un periodo de seis meses”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 634/2018).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Proyecto de Actuación “Ampliación zona de acopio de residuos vegetales para biomasa, expediente PA04/2018, promovido por la entidad Transportes Lidurma, S.L”. Admisión a trámite. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 635/2018).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces para la organización de las “Jornadas Internacionales sobre el Abate Marchena”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 636/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2018-00244, por importe de 161.040,98.-€”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 637/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, relativa a “Corrección de error en la relación de interesados/as, beneficiarios/as, desistidos/as y no beneficiarios/as del procedimiento para “Ayudas al transporte para jóvenes estudiantes que cursen estudios reglados fuera de la Localidad”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 638/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Humanidades, relativa a “Expediente de contratación número CUL10/2018, contrato privado de servicios, representación artística “Orquesta Barroca de Sevilla”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 639/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SU87/2018 “Suministro de trofeos, medallas y alquiler de mesas y sillas para la celebración de actividades y eventos deportivos organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30

Punto 13°.- (Expte. 640/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV35/2018 “Servicio de diseño, maquetación, impresión y distribución de elementos de publicidad y comunicación para el Área de Humanidades”. Adjudicación. Aprobación.

Punto 14°.- (Expte. 641/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV88/2018, “Servicio para el programa de educación en igualdad y promoción de la salud para la infancia y juventud”. Aprobación.

Punto 15°.- (Expte. 642/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV16/2018, “Servicio de programa de visitas guiadas de la Delegación de Participación Ciudadana”. Adjudicación. Aprobación.

Punto 16°.- (Expte. 643/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV12/2018 “Servicio para el desarrollo y ejecución del programa de valoración, estimulación y orientación cognitiva en personas mayores de Utrera”. Adjudicación. Aprobación.

Punto 17°.- (Expte. 644/2018).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, relativa a “Propuesta Resolución Parcial Provisional de subvenciones para el ejercicio 2018 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Entidades Ciudadanas de Utrera (Línea 13-14)”. Aprobación.

Punto 18°.- (Expte. 645/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número OB86/2018 “Obras complementarias a la 1ª fase de adecuación de edificio en la calle Veracruz esquina calle Silos para ubicación de la jefatura de la Policía Local de Utrera”. Adjudicación. Aprobación.

Punto 19°.- (Expte. 646/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Convenio de Colaboración con Centro Formativo-Empresa para la Implementación de Proyecto de Formación Profesional Dual, con el Centro Docente Virgen de Consolación de Utrera, Pertencientes al CFGS Proyecto de edificación, para realizar la fase de formación en Centros de Trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento”. Aprobación.

Punto 20°.- (Expte. 647/2018).- Asuntos Urgentes.

Punto 20°.1.- (Expte. 647/2018).- Propuesta de la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Servicios fuera de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30

jornada habitual del personal del Cementerio para los días 12, 27 y 28 de Octubre de 2018, 1 de Noviembre de 2018, 6, 8 y 25 de Diciembre de 2018”. Aprobación.

Punto 20º.2.- (Expte. 648/2018).- Propuesta de la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal, contrato de trabajo de duración determinada de interés social/fomento de Empleo Agrario, para las siguientes categorías, número de puestos, periodo de duración y obras de adscripción de los proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018-2019”. Aprobación.

Punto 20º.3.- (Expte. 649/2018).- Propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución de Obras “Adecuación de solar para actividades de ocio: Parkour, ejercicios múltiples (calistenia) y área de juegos infantiles, Utrera (Sevilla), Expte de obras nº OP48-18, cuyo presupuesto asciende a 151.604,99.- euros, IVA incluido”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 628/2018).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2018.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2018.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 629/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UN TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1 PARA EL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS OPERATIVOS, HASTA 31 DICIEMBRE DE 2018”. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30



Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19.Dos: *“No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2018, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Mediante solicitud de 3 de Octubre de 2018 por parte del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales se pone de manifiesto la situación de finalización del nombramiento del funcionario interino cuyo expediente fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Enero de 2018 y ante la continuidad en la situación de incapacidad temporal de la titular del puesto, el área queda sin Técnico de Administración General.

Con esa misma fecha se informa por parte de la Unidad de Recursos Humanos sobre la necesidad y urgencia del expediente de interinidad. Con fecha 15 de Octubre de 2018 se informa favorablemente el crédito con cargo aplicaciones O42.9200.12000 (Salario) propuesta de crédito 90/2018 por parte de la Intervención Municipal.

Con fecha 15 de Octubre de 2018 se emite informe favorable por la Unidad de Recursos Humanos al cumplir los requisitos la persona a nombrar señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local

Consta Nota interior de 10 de Enero de 2018 por el Área proponente, se indica que la persona a seleccionar sea Licenciado en Derecho para el desempeño de las tareas propias del puesto en el Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 para el Área de Desarrollo Rural y Servicios Operativos con la titulación de Licenciado o Grado en Derecho hasta 31 de Diciembre de 2018 conforme dispone el art. 10.1 apartado d, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO: La persona a nombrar será seleccionada conforme al Decreto de Alcaldía de 6 de Octubre de 2017 por la que se constituye la Bolsa de Técnico de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30

Administración General, seleccionados conforme a las bases aprobadas por Resolución de 18 de Julio de 2017.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 630/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE EXPEDIENTE N.º L3-049/17 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR” CON CIF: G91147108 Y EXPTE. L3-054/17 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VIRGEN DE CONSOLACIÓN” CON CIF:G91442277”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEXTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

Dª. MARÍA JOSE RUIZ TAGUA, como Sexta Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2017, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe de la Técnico de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos, de fecha 10 de octubre de 2018, que literalmente dice: *“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2017.- Se han presentado a justificación las siguientes*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J6J8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36

DOCUMENTO: 20180713705
Fecha: 19/10/2018
Hora: 14:30



Cuentas Justificativas, correspondientes a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2017, pertenecientes a la Línea 3, Oficina de Salubridad Pública y Consumo, aprobada Resolución por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria el día 5 de diciembre de 2017, punto 5º (Expte. 687/2017).- Considerando los datos obrantes en los expedientes L3-049/17 y L3-054/17, a los efectos de proceder a la terminación de los expedientes de concesión de las subvenciones examinadas, se entienden debidamente justificadas las siguientes Cuentas Justificativas:- ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR”.- Número de expediente: L3-049/17.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR.- C.I.F.: G91147108.- Denominación proyecto: “Conozcamos nuestro cuerpo y cuidémonos”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de marzo de 2018.- Importe concedido: 523,12.-€. Importe aceptado: 523,12.-€. Importe justificado: 525,37.-€. ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VIRGEN DE CONSOLACIÓN”.- Número de expediente: L3-054/17.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VIRGEN DE CONSOLACIÓN”.- C.I.F.: G91442277.- Denominación proyecto: “Sexualidades, Discapacidades y Diversidades: Cómo atender, educar y prestar apoyos a la sexualidad de las personas con discapacidad y/o diversidad funcional”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de agosto de 2018.- Importe concedido: 1.450,54.-€. Importe aceptado: 1.890,00.-€. Importe justificado: 1.890,00.-€. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Técnico de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos.- Fdo.: Isabel Cabrera Carro”.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar las Cuentas Justificativas, entendiendo debidamente justificados los siguientes expedientes de subvención:

- Número de expediente: L3-049/17.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR.
- C.I.F.: G91147108.
- Denominación proyecto: “Conozcamos nuestro cuerpo y cuidémonos”.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de marzo de 2018.
- Importe concedido: 523,12.-€.
- Importe aceptado: 523,12.-€.
- Importe justificado: 525,37.-€.
- Informe Fiscalización: 2 de octubre de 2018.
- Número de expediente: L3-054/17.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VIRGEN DE CONSOLACIÓN”.
- C.I.F.: G91442277.
- Denominación proyecto: “Sexualidades, Discapacidades y Diversidades: Cómo atender, educar y prestar apoyos a la sexualidad de las personas con discapacidad y/o diversidad funcional”.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de agosto de 2018.
- Importe concedido: 1.450,54.-€.
- Importe aceptado: 1.890,00.-€.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20180713705 Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30</p>
---	--	---



- Importe justificado: 1.890,00.-€.

- Informe Fiscalización: 2 de octubre de 2018

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a las entidades interesadas, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEXTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: María José Ruiz Tagua”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 631/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN “GUATE TEATRO”, CON C.I.F.: G90088378”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.

A la vista de la solicitud presentada por la Asociación Guate Teatro.

Visto informe y propuesta de convenio de este Ayuntamiento con la Asociación Guate Teatro de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Consolación Sánchez Ortiz, que literalmente, dice: *“En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la solicitud de subvención presentada por la Asociación Guate Teatro, con domicilio en Utrera, avenida Juan XXIII nº 18 y con C.I.F. G 90 088 378, en la que solicita una subvención con la finalidad de proyecto “Ensayos-Local Guate Teatro”, conforme a las bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, INFORMA.- Primero.- Que por parte de los interesados declaran bajo su responsabilidad que:.- La Asociación Guate Teatro cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto a la solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.- La entidad está inscrita en el Reglamento Municipal de Entidades Ciudadanas y sus datos se encuentran actualizados.- La entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en concreto se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, al día de la fecha, está al*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30

corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.- La entidad, al día de la fecha, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en la entidad en contacto habitual con menores.- La entidad no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud.- Además, acredita la representación de la persona que entra en contacto con este Ayuntamiento mediante certificado emitido por el Secretario de la entidad.- Solicitud en modelo oficial. Segundo.- Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de carácter nominativa, recogida en el presupuesto municipal, en la partida A02 3340 48959, por lo que no procede promover convocatoria pública.- Tercero.- Que dentro de las manifestaciones culturales, el teatro es una de las más universales, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión del teatro con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.- Quinto.- Que desde 1986 la Asociación Guate Teatro ha ido conformando un equipo de personas que ha culminado en la formación de un grupo estable de teatro que viene funcionando desde hace 20 años.- Sexto.- Que la Asociación Guate Teatro viene organizando programas de difusión y promoción de las artes escénicas, con los que el Ayuntamiento de Utrera ha venido colaborando con el objetivo de potenciar en nuestra localidad el teatro en todos sus ámbitos y niveles.- Séptimo.- Que la Asociación Guate Teatro viene llevando a cabo una actividad teatral contrastada en las puestas en escena que ha venido ofreciendo en diferentes espacios de la ciudad, así como, la actividad pedagógica que realizan en su habitual local de ensayos, donde también se reúnen para proyectar sus programas y actividades.- Octavo.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas artística y pedagógica que vienen desarrollando y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Asociación Guate Teatro, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Reguladoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2018, Base de ejecución 15ª.- Noveno.- Que, en consecuencia, se adjunta a este informe propuesta de convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Guate Teatro.- Lo firma la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Consolación Sánchez Ortiz, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-

PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN GUATE TEATRO.- De una parte, don



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20180713705 Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30</p>
---	--	---



José María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.- Y, de otra, doña María Gómez Sánchez, con N.I.F. 44.959.375-X, en calidad de presidenta de la Asociación Guate Teatro, con domicilio en Utrera, avenida Juan XXIII nº 18 y con C.I.F. G 90 088 378.- INTERVIENEN.- Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Guate Teatro, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto.- MANIFIESTAN.- 1º.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión de actividades culturales, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.- La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.- Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.- Por último, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.17, las entidades locales tienen entre sus competencias propias, la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, entre las que se incluye, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, tarea que tiene encomendada a la Delegación de Cultura por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.- 2º.- Que dentro de las manifestaciones culturales, el teatro es una de las más universales, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- 3º.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión del teatro con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.- 4º.- Que desde 1986 la Asociación Guate Teatro ha ido conformando un equipo de personas que ha culminado en la formación de un grupo estable de teatro que viene funcionando desde hace 20 años.- 5º.- Que la Asociación Guate Teatro viene organizando programas de difusión y promoción de las artes escénicas, con los que el Ayuntamiento de Utrera ha venido colaborando con el objetivo de potenciar en nuestra localidad el teatro en todos sus ámbitos y niveles.- 6º.- Que la Asociación Guate Teatro viene llevando a cabo una actividad teatral contrastada en las puestas en escena que ha venido ofreciendo en diferentes espacios de la ciudad, así como, la actividad pedagógica que realizan en su habitual local de ensayos, donde también se reúnen para proyectar sus programas y actividades.- 7º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20180713705 Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30</p>
---	--	---



para mantener, conservar e incentivar las propuestas artísticas y pedagógicas que vienen desarrollando y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Asociación Cultural Guate Teatro se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a), así como en las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018.- 8º.- Que la Asociación Guate Teatro manifiesta con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como declara que están en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en su entidad en contacto habitual con menores.- Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes.- ACUERDOS.- PRIMERO.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas por la asociación cultural Guate Teatro, estando incluido dentro de los gastos subvencionables los gastos de funcionamiento vinculados a la ejecución del programa subvencionado.- SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de dos mil euros -2.000 €- con cargo a la partida A02 3340 48959, que tiene carácter de subvención nominativa, para financiar el proyecto “Ensayos-Local Guate Teatro”, en el que se recogen los gastos de funcionamiento de la entidad, incidiendo en la necesidad de contar con un local para realizar los ensayos de las obras teatrales que representan. Hasta la fecha la entidad se reunía para ensayar en local anexo al CEIP Coca de la Piñera, debido a las obras próximamente previstas y al mal estado del edificio Guate Teatro ha tenido que buscar un lugar más adecuado.- TERCERO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para la misma actividad o proyecto.- CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla y lo dispuesto en la base XV de las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018, el abono de la subvención se realizará mediante un primer abono de un 75 % del total a la firma de este convenio, una vez aceptada la subvención por parte de la entidad. El 25 % restante de la subvención se abonará una vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por el importe total del proyecto subvencionado, que asciende a la cantidad de dos mil quinientos setenta y dos euros (2.572.-€).- QUINTO.- La Asociación Guate Teatro cuenta con el personal necesario, unido a la citada asociación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa de Actividades objeto del presente Convenio, que dependerá solo y exclusivamente de la asociación a todos los



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20180713705 Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30</p>
---	--	---



efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la asociación a:.- a) Ejecutar un Programa de Actividades con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente.- b) Cumplir con las obligaciones contenidas en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018.- c) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.- d) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.- e) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades.- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.- g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.- k) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto de tres mil euros.- SEXTO.- La Asociación Guate Teatro se obliga a presentar justificación de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras de subvenciones nominativas revistas en el presupuesto municipal de 2018, así como se dispone en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa, que deberá presentar en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto objeto de subvención, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor y que necesariamente habrá de contener:.- La justificación, se presentará en el S.A.C., conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, dirigida al la unidad administrativa de Cultura, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, programa o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:.- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante (Modelo 4 de las Bases Reguladoras de la concesión



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20180713705 Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30</p>
---	--	---



de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018).- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada (modelo 4).- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.- Respecto de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente deberán:- Ser originales. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales, el beneficiario deberá presentar fotocopias junto con los originales para el estampillado y devolución de éstos y subsiguiente incorporación al expediente las copias debidamente compulsadas y estampilladas.- Expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos o contratados.- Tener referencia a gastos generados por la actividad objeto de la subvención.- Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos del expedidor y del destinatario (Nombre y apellidos o razón social, NIF, y domicilio fiscal), descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.- En las facturas o recibos originales correspondientes a gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad subvencionada debe constar en cada una de ellas la entidad o institución pagadora de la misma, que será el beneficiario de la subvención y quedando acreditado claramente que está pagada. La acreditación del pago se podrá hacer con el estampillado en el propio documento de “pagado” o el justificante de la transferencia bancaria. No se aceptarán tickets sin identificación de la entidad pagadora (beneficiario de la subvención).- Serán subvencionables los salarios (salarios brutos), seguros sociales (cuota de Seguridad Social a cargo de la empresa) y otros costes salariales como pagas extras (la parte proporcional devengada en el periodo de imputación), complementos salariales, etc., devengados durante el periodo de ejecución y en función del porcentaje de dedicación al proyecto.- En el caso de personal contratado expresamente para su ejecución, se podrán imputar todos sus costes salariales, si se justifica su contratación en exclusividad para el proyecto, aportando copia compulsada del respectivo contrato de trabajo.- Podrán ser acreditados mediante los siguientes documentos:- Contratos del personal.- Nóminas del personal.- TC1 y TC2 (relación nominal de trabajadores para la cuenta de cotización de la entidad beneficiaria de la ayuda) de los meses imputados a la subvención. Se señalarán en el documento, en su caso, las líneas correspondientes a los trabajadores que imputan horas al proyecto. El Modelo TC1 debe estar mecanizado o sellado por la entidad bancaria y puede ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones, también sellado o mecanizado por el banco, o por el recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social por cada uno de los meses imputados.- Modelo 110/111 (el modelo 110 y Modelo 111 son la declaración y liquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios).- Modelo 190 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, mediante el que se comunican las rentas declaradas en los modelos 110 y 111 durante el año).- SÉPTIMO.- La Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20180713705 Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30</p>
---	--	---



Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.- Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.- En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.- La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.- OCTAVO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.018.- NOVENO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:.- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.- b) El mutuo acuerdo.- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.- La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.- Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.- Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.- DÉCIMO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en las Bases Regulatorias de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2018, base de ejecución 15ª; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local: artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- DÉCIMO PRIMERO.- Cualquier cambio se supeditarán al previo acuerdo entre las partes.- DÉCIMO SEGUNDO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.- Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este convenio, las partes intervinientes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Utrera, a XX de _____ de dos mil dieciocho.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.- Fdo.: María Gómez Sánchez.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.- Lo firma la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Consolación Sánchez Ortiz, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20180713705 Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30</p>
---	--	---



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Asociación “Guate Teatro”, con domicilio en Utrera, Avenida Juan XXIII nº 18 y con C.I.F.: G 90 088 378.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de dos mil euros -2.000.-€- a la Asociación “Guate Teatro”, con domicilio en Utrera, Avenida Juan XXIII nº 18 y con C.I.F.: G 90 088 378, para financiar gastos del proyecto “Ensayos-Local Guate Teatro”, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de dos mil euros -2.000,00.-€-, a favor de la Asociación “Guate Teatro”, con C.I.F.: G 90 088 378, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal A02 3340 48959 del Presupuesto Municipal 2018.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación “Guate Teatro”. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su Cláusula SEXTA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Guate Teatro.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5º.- (EXPT. 632/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES DEL ALUMNO D. MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ MUÑOZ, DEL GRADO DE FILOLOGÍA CLÁSICA, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Por parte del Alumno D. Manuel Jesús Fernández Muñoz, del Grado de Filología Clásica, de la Universidad de Sevilla, se ha solicitado la posibilidad de realizar prácticas Curriculares en este Excmo. Ayuntamiento.

Desde la Delegación de Recursos Humanos se considera conveniente, debido a su importancia, continuar con la relación de colaboración con la Universidad de Sevilla, que posibilite la realización de prácticas de los alumnos pertenecientes a la misma que sean seleccionados, para que puedan mejorar su cualificación profesional, en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la Colaboración con la Universidad de Sevilla para la realización de las prácticas curriculares del alumno del Grado de Filología Clásica, D. Manuel Jesús Fernández Muñoz, DNI 47.394.938-B, con este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objetivo es la mejora de la cualificación profesional del citado alumno.

SEGUNDO: Las citadas Prácticas se realizarán en el Archivo Municipal, actuando como Tutor de las mismas D. Francisco Javier Mena Villalba, Historiador/Archivero, de este Excmo. Ayuntamiento.

TERCERO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Cultura, de la realización de las citadas prácticas curriculares, así como al Departamento de Recursos Humanos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La 7ª Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, Dª. Mª Carmen Suárez Serrano”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6º.- (EXPT. 633/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UN TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1 PARA EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES POR UN PERIODO DE SEIS MESES”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:



“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19.Dos: “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2018, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Mediante solicitud de 17 de Septiembre por el Servicio de Servicios Sociales se pone de manifiesto la situación de incapacidades temporales de hasta tres empleados públicos de la Unidad. Tramitado por el Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, uno de los expedientes (de Técnico de Administración General), consta informe de la Dirección Técnica sobre la urgencia y necesidad de fecha 11 de Octubre de 2018.

Con fecha 15 de Octubre de 2018 se informa favorablemente el crédito con cargo aplicaciones S60.9200.12000 (Salario) propuesta de crédito 91/2018 por parte de la Intervención Municipal.

Con fecha 16 de Octubre de 2018 se emite informe favorable por la Unidad de Recursos Humanos al cumplir los requisitos la persona a nombrar señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 para el Área de Bienestar Social, Servicio de Servicios Sociales, Departamento de Servicios Generales de Servicios Sociales conforme dispone el art. 10.1 apartado d, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público, por un período de SEIS MESES.

SEGUNDO: La persona a nombrar será seleccionada conforme al Decreto de Alcaldía de 6 de Octubre de 2017 por la que se constituye la Bolsa de Técnico de Administración General, seleccionados conforme a las bases aprobadas por Resolución de 18 de Julio de 2017.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 634/2018).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “PROYECTO DE ACTUACIÓN “AMPLIACIÓN ZONA DE ACOPIO DE RESIDUOS VEGETALES PARA BIOMASA, EXPEDIENTE PA04/2018, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD TRANSPORTES LIDURMA, S.L.”. ADMISIÓN A TRÁMITE. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL OCTAVO TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.

Visto el informe técnico-jurídico de admisión a trámite de fecha 11/10/18, emitido por la Arquitecta Municipal, D^a. M^a. Auxiliadora García Lima, y por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), D^a. M^a. Eugenia Pariente Cornejo, que dice:

“INFORME

Primero.- Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la documentación técnica presentada reúne los requisitos que señala el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 14 de la Ordenanza Municipal reguladora sobre presentación de proyectos para la solicitud de licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y otros, (BOP de Sevilla 31/12/2013 y 17/02/2014) y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.
- Plan General de Ordenación Urbana, (B.O.P. de Sevilla 28 a 31/05/2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, (B.O.P. de Sevilla 23/07/2009).
- Avance de planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y los ámbitos del hábitat rural diseminado existentes en el suelo no urbanizable del término municipal de Utrera (BOP de Sevilla 24/02/2015 y 04/06/2015)
- Ordenanza Municipal reguladora sobre presentación de proyectos para la solicitud de licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y otros, (BOP de Sevilla 31/12/2013 y 17/02/2014).
- Legislación sectorial de aplicación.

Tercero.- El presente Proyecto tiene por objeto la ampliación de acopio de residuos vegetales para biomasa, manteniendo unas edificaciones existentes de 1.000,00 m² y 135,00 m², legalización de cobertizo de 500,00 m², almacén adosado de 250,00 m², oficina de 86,00 m², vallado perimetral, relleno del terreno, pozo, pantalla vegetal e instalación de gasóleo para consumo propio, en polígono 3, parcelas 36, 37, 38 y 39 de Utrera, conferencias catastrales 41095A003000360000AS, 41095A003000370000AZ,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30



41095A003000380000AU, 41095A003000390000AH, fincas registrales 16451, 35602, 16452, 16851, con una superficie de 53.202,00 m², en la que existen un total de 1.971,00 m² construidos, de los cuales 1.000,00 m² han tenido licencia urbanística (Expte. LMO OB 282/2002), 971,00 m², se solicita su legalización, incluido el cambio de uso de la edificación de 1.000,00 m², con un plazo de la cualificación urbanística que se establece de 35 años, justificándose su ubicación en suelo no urbanizable por la actividad a ejercer, que hace recomendable su ubicación en este clase de suelo, aprovechando las edificaciones existentes.

La inversión para implantación efectiva asciende a 898.169,00 €, página 13 del Proyecto, debiendo añadirse el importe de la inversión de la instalación de gasóleo, que consta en la página 5 de 5 del Anejo 16 de Proyecto, y que asciendo a 5.779,00 €, lo hace un total de 903.948,00.-€.

Cuarto.- Según el plano nº 1 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo No Urbanizable de carácter natural o rural. El artículo 12.33 del PGOU establece el uso característico de este suelo es la producción agropecuaria, siendo uso permitido el mantenimiento del medio natural. El apartado 2 señala que "Se consideran uso compatibles, de acuerdo con la regulación que en cada caso se establece y el artículo 12.4 BIS.2, señala que "Sin embargo, podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar y vinculados al uso agropecuario, forestal o ganadero, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población, autorizaciones que deberán tramitarse ajustándose a los (sic) previsto en los artículos 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Según el plano nº 1 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está en suelo No Urbanizable de carácter natural o rural, incluido en el ámbito de parcelación urbanística existente "La Romana Margen Derecha 2", que en el Avance de planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y los ámbitos del hábitat rural diseminado existentes en el suelo no urbanizable del término municipal de Utrera, (BOP 04/06/2015, número 127), aparece como ámbito de agrupación de edificaciones y/o parcelaciones urbanísticas (OT-34). Ámbito al que le será de aplicación el régimen de las edificaciones aisladas definido en el artículo 6 y siguientes del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en el suelo no urbanizable, después de un estudio previo detallado, no teniendo constancia de si ha prescrito la acción de la Administración para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, de acuerdo con lo previsto en la legislación y normativa autonómica, (epígrafe 5.1 del Avance).

En relación con el artículo 52.1 de la LOUA y artículo 12.33, de la citada normativa urbanística que señala los usos autorizables, pudiéndose encuadrar en el apartado 2.b), las actividades, instalaciones y construcciones relacionadas con la explotación agropecuaria, y dentro de ellas, conforme al artículo 12.10. que define estas actuaciones, con las señaladas en los apartados 3, 4 y 6.

Quinto.- A los efectos de comprobar el cumplimiento de los preceptos citados en el apartado Primero del presente informe, consta en el Proyecto de Actuación redactado por el arquitecto D. Evaristo Román Begines, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 24/07/2018 número 32534, las determinaciones que señala el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20180713705 Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30</p>
---	--	---



haciéndose constar que sobre la parcela existen distintas edificaciones, alguna con licencia urbanística, las cuales se utilizarán en el presente Proyecto de Actuación, sin ejecutar nuevas edificaciones, con un plazo de la cualificación urbanística que se establece de 35 años, justificándose su ubicación en suelo no urbanizable por la actividad a implantar, “de acopio de restos vegetales para biomasa está claramente vinculada al sector agropecuario pues forma parte del proceso de gestión de residuos vegetales para su posterior utilización,” exponiendo una serie de argumentos que se relacionan en la página 13 del Proyecto, así como el interés social de la actividad y las características de la misma.

Consta que el promotor asume las obligaciones derivadas del régimen de la clase de suelo no urbanizable, conforme al artículo 42.5.D) de la L.O.U.A. Así mismo asume el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 52.4 y 52. 5 de la LOUA, y se compromete a solicitar la licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Consta en el apartado 7 de Anejos la justificación de la no inundabilidad de los terrenos, de la cual deberá darse traslado a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Servicio de Infraestructura (Dominio Público Hidráulico).

Se habrá de solicitar informe a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como colindante y al Servicio de Carreteras.

Sexto.- El procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, viene señalado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que deberá resolverse sobre su admisión o no a trámite, a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos exigidos en el artículo 42 del mismo Cuerpo Legal.

Una vez admitido a trámite, en su caso, el expediente ha de someterse a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, debiendo remitirse a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al objeto de solicitar el preceptivo informe previo a la resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación, publicando la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conforme al artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y al artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la información pública se ha de realizar en los términos que exige el artículo 5.4 de la citada Ley 19/2013, el cual establece que “la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables,” y el artículo 9.4 de la Ley 1/2014, que establece que “la información pública objeto de publicidad activa estará disponible en las sedes electrónicas, portales o páginas web de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley de una manera segura y comprensible, garantizando especialmente la accesibilidad universal y la no discriminación tecnológica, con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones e incorporando las características necesarias para garantizar la accesibilidad de aquellas personas o colectivos que lo requieran.”

Séptimo.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20180713705 Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30</p>
---	--	---



reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince.

CONCLUSIÓN.

A juicio de las funcionarias informantes examinada la documentación se considera que la misma cumple los presupuestos jurídicos necesarios para la tramitación del Proyecto de Actuación, cuyo objeto es la ampliación de acopio de residuos vegetales para biomasa, manteniendo unas edificaciones existentes de 1.000,00 m² y 135,00 m², legalización de cobertizo de 500,00 m², almacén adosado de 250,00 m², oficina de 86,00 m², vallado perimetral, relleno del terreno, pozo, pantalla vegetal e instalación de gasóleo para consumo propio, en polígono 3, parcelas 36, 37, 38 y 39 de Utrera, con referencias catastrales 41095A003000360000AS, 41095A003000370000AZ, 41095A003000380000AU, 41095A003000390000AH, fincas registrales 16451, 35602, 16452, 16851, con una superficie de 53.202,00 m², en la que existen un total de 1.971,00 m² construidos, de los cuales 1.000,00 m² han tenido licencia urbanística (Expte. LMO OB 282/2002), 971,00 m², se solicita su legalización, incluido el cambio de uso de la edificación de 1.000,00 m², conforme Proyecto de Actuación, redactado por el arquitecto D. Evaristo Román Begines, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 24/07/2018 número 32534, promovido por D. Francisco Liebana Duran, en nombre y representación de Transportes Lidurma S.L., con CIF B-91029272, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42.5 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo resolver la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, sobre el interés social de la actividad, a los efectos de poder calificarla como actuación de interés público.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Técnica Superior de Urbanismo M^a Eugenia Pariente Cornejo. La Arquitecta Municipal, M^a Auxiliadora García Lima”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Admitir a trámite el Proyecto de Actuación cuyo objeto es la ampliación de acopio de residuos vegetales para biomasa, manteniendo unas edificaciones existentes de 1.000,00 m² y 135,00 m², legalización de cobertizo de 500,00 m², almacén adosado de 250,00 m², oficina de 86,00 m², vallado perimetral, relleno del terreno, pozo, pantalla vegetal e instalación de gasóleo para consumo propio, en polígono 3, parcelas 36, 37, 38 y 39 de Utrera, con referencias catastrales 41095A003000360000AS, 41095A003000370000AZ, 41095A003000380000AU, 41095A003000390000AH, fincas registrales 16451, 35602, 16452, 16851, con una superficie de 53.202,00 m², en la que existen un total de 1.971,00 m² construidos, de los cuales 1.000,00 m² han tenido licencia urbanística (Expte. LMO OB 282/2002), 971,00 m², se solicita su legalización, incluido el cambio de uso de la edificación de 1.000,00 m², conforme Proyecto de Actuación, redactado por el arquitecto D. Evaristo Román Begines, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 24/07/2018 número 32534, promovido por D. Francisco Liebana Duran, en nombre y representación de Transportes Lidurma S.L., con CIF B-91029272, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20180713705 Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30</p>
---	--	---



Ordenación Urbanística de Andalucía, declarando el interés social de la actividad, a los efectos de poder calificarla como actuación de interés público.

SEGUNDO: Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, El 8º Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio (P.D. 20/11/2015). Fdo.: Francisco Campanario Calvente”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 635/2018).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS “JORNADAS INTERNACIONALES SOBRE EL ABATE MARCHENA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA.

En relación al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces para la organización de las “Jornadas Internacionales sobre el Abate Marchena.”

Visto informe del técnico de la Delegación de Presidencia que, literalmente, dice: “*En relación a la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, para el desarrollo de actividades relativas al “Jornadas Internacionales sobre Abate Marchena” en la ciudad de Utrera.*

INFORMA:

Primero: Que con fecha 4 de Octubre se recibe Convencio de Colaboración para la realización de las “Jornadas Internacionales sobre Abate Marchena”.

Segundo: Que la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, adscrita a la Consejería de Presidencia, Admnsitración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, es una entidad con carácter científico y cultural, sin animo de lucro, que tiene como objetivos fundacionales el fomento de la investigación científica y la generación de conocimiento sobre la realidad social, económica y cultural de Andalucía al objeto de contribuir a la toma de decisiones de las instituciones públicas y privadas que influyen en el desarrollo social, político, económico y cultural de nuestra Comunidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30

Tercero: Que tanto la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces como el Ayuntamiento de Utrera, son conscientes de la necesidad de estas jornadas para dar a conocer e investigar la cultura andaluza

Cuarto: Que según consta en el programa de actividades culturales con motivo del 250 Aniversario del Año Cultura Abate Marchena, ambas partes desean establecer las Bases de un Convenio de Colaboración con la finalidad de ayudar a dibujar una imagen mas completa de este personaje ilustrado y tu tiempo”.

En su consecuencia, vengo en **PROPONER:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces para la organización de las “Jornadas Internacionales sobre el Abate Marchena”.

SEGUNDO: Establecer la aportación por parte de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, de dos mil quinientos euros, IVA incluido (2.500.-euros), para abonar los honorarios de los expertos asistentes a las Jornadas y por parte del Ayuntamiento de Utrera del resto de gasto necesarios para el buen desarrollo de las Jornadas.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Presidencia, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

“CONVENIO

DE UNA PARTE, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P4109500A, con sede en Utrera (Sevilla), en Plaza de Gibaxa, 1, 41710 y en su nombre y en su representación D. José María Villalobos Ramos, Alcalde del Ayuntamiento de Utrera, cargo para el que fue nombrado por acuerdo plenario de fecha 13 de junio de 2015.

DE OTRA PARTE, la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, con C.I.F.: G91122069, con sede en Sevilla, calle Bailén, 50, que fue constituida ante el Notario de Sevilla, D. Rafael Leña Fernández, el 26 de Marzo de 2001, inscrita en la Sección Registral Novena “Fundaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía”, registrada el 04-06-2001, con el número SE/774 y en su nombre y representación D^a. Mercedes de Pablos Candón, actuando en calidad de Directora Gerente, según poderes otorgados en Sevilla el catorce de enero de 2013, en virtud de escritura elevada a público con número de protocolo 22, autorizada el quince de enero de 2013 por el Notario de Sevilla D. Juan Butiña Agustí.

Ambas partes que actúan en razón de sus respectivos cargos declaran poseer capacidad legal necesaria para formalizar el presente documento en nombre de las respectivas entidades y al efecto,

E X P O N E N

I. Que la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, adscrita a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, en adelante, la Fundación, es una entidad de carácter científico y cultural, sin ánimo de lucro, que tiene como objetivos fundacionales el fomento de la investigación científica y la generación de conocimiento sobre la realidad social, económica y cultural de Andalucía al objeto de contribuir positivamente a la toma de decisiones de las instituciones públicas y privadas que influyen en el desarrollo social, político, económico y cultural nuestra Comunidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30

II. Que entre los medios para conseguir sus fines fundacionales, sus Estatutos prevén la posibilidad de celebrar Convenios con Universidades, Centro de Investigación, Instituciones o Empresas Públicas y Privadas, que puedan colaborar de cara a la consecución de sus objetivos, tanto dentro como fuera de Andalucía.

III. Que entre sus fines fundacionales se encuentran la difusión del conocimiento y puesta en valor de nuestra historia y que constituye una parte sustancial de la misión de nuestra Fundación.

IV. Que el Ayuntamiento de Utrera, en adelante el Ayuntamiento, está desarrollando para el ejercicio 2018 una serie de actuaciones para la celebración del Año Cultural Abate Marchena.

V. Que entre las actuaciones organizadas, se encuentran la celebración de unas jornadas sobre este singular ilustrado y que, entre otros, participaran diversos investigadores, historiadores e intelectuales pertenecientes a diversos ámbitos del pensamiento.

VI. Que en materia de promoción general de la cultura y, en concreto, para la organización de las citadas Jornadas, ambas partes desean establecer las bases de un Convenio de Colaboración, con la finalidad de ayudar a dibujar una imagen más completa de este personaje ilustrado, y de su tiempo.

VII. Que al presente Convenio le precede una memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A tal efecto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración en la organización de las Jornadas Internacionales sobre Abate Marchena.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Las Jornadas estarán formadas por un ciclo de conferencias, integradas por ponentes de las Universidades de Sevilla, Cádiz, Complutense de Madrid y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que explicarán las razones por las que el traductor de Rousseau fue despreciado en su momento, despejarán las incógnitas que le siguen rodeando tanto tiempo después y abordarán distintos temas ligados a su figura, dando respuesta a preguntas que fueron formuladas hace casi 200 años y contextualizando las obras que supusieron el comienzo del mundo contemporáneo y que él se encargó de traducir por primera vez al español.

TERCERA.- RÉGIMEN ECONÓMICO.

La Fundación aportará para la organización de las Jornadas la cantidad máxima de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00.-€), por su colaboración en las mismas.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El Ayuntamiento dispondrá los medios humanos y materiales necesarios para la organización de las citadas Jornadas.

Una vez finalizada la actividad, el Ayuntamiento remitirá a la Fundación una Memoria detallada que contendrá el número de asistentes a las Jornadas, la tipología de los mismos, dossier de prensa con la información o, en su caso, las reseñas de la exposición que se hayan publicado sobre la misma en los diferentes medios de comunicación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30



QUINTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha expresada en el encabezamiento y su vigencia se extenderá hasta el 30 de octubre de 2018 o, en su defecto, hasta la celebración de las mismas, siempre que se celebren dentro del ejercicio presupuestario 2018.

SEXTA.- CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS.

Tras la celebración de las Jornadas objeto del presente Convenio, el Ayuntamiento entregará a la Fundación una cuenta justificativa de gastos que contendrá una relación clasificada de los gastos ocasionados como consecuencia de la organización de la actividad objeto del presente Convenio, con identificación del número de orden de la factura, denominación del proveedor, concepto, fecha de factura, importe y fecha de pago.

La Fundación asumirá los gastos ocasionados con objeto del presente Convenio hasta el máximo establecido en la Estipulación Tercera.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.

Una vez recibida la cuenta justificativa de gastos junto con la Memoria establecida en la Estipulación Cuarta, la Fundación abonará el importe de la misma hasta el máximo establecido en el presente Convenio mediante transferencia bancaria a la cuenta del Ayuntamiento con IBAN ES19 0237 0347 00915432 2071.

OCTAVA.- PUBLICIDAD.

En toda la difusión que pueda realizarse del presente Convenio, se incluirán los logos de ambas partes. En concreto, la utilización del logo de la Fundación se realizará conforme al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Ayuntamiento manifiesta que ostenta todos los derechos de explotación de los documentos objeto del presente Convenio. Asimismo el Ayuntamiento cede a la Fundación con carácter de no exclusividad los derechos de explotación necesarios para la inclusión de los documentos objeto del presente Convenio en el repositorio digital de la Fundación.

DÉCIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Cada una de las partes nombrará a un representante que ejercerá las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, así como de los compromisos adquiridos por las partes firmantes. Esta comisión, previo asesoramiento técnico y jurídico, establecerá los mecanismos para la resolución de las dudas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente Convenio.

DÉCIMO PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes en el presente Convenio y, dado el objeto del mismo, la Fundación, en caso de por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento, podrá reclamar a este el importe que suponga el citado incumplimiento.

DÉCIMO SEGUNDA.- EXTINCIÓN DE LOS CONVENIOS.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 51, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMO TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN.

Ambas partes colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Asimismo las partes resolverán de mutuo acuerdo cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión del desarrollo, seguimiento y ejecución del presente Convenio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36

DOCUMENTO: 20180713705
Fecha: 19/10/2018
Hora: 14:30



De no ser posible un acuerdo y, en caso de conflicto, así como para cuantas cuestiones pudieran derivarse de la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción competente.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente documento, lo firman ambas partes por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera. El Alcalde-Presidente.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- Por la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces. La Directora Gerente. Fdo.: Mercedes de Pablo Candón”.

“ANEXO. PROGRAMA DE LAS JORNADAS INTERNACIONALES SOBRE ABATE MARCHENA.

Lugar de celebración: Biblioteca Municipal de Utrera.

Días de celebración: Del 17 al 19 de octubre de 2018.

Coordinación: Eva Díaz Pérez, periodista y escritora.

Primera Jornada. Miércoles 17 de octubre.

La generación española del Abate Marchena.

D. Manuel Moreno Alonso, Catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Sevilla.

Diálogos ilustrados: La imagen de España en la obra de Marchena.

Alberto González Troyano, Premio Iberoamericano Cortes de Cádiz de Ciencias Sociales 2012.

D. Alberto Romero Ferrer, Profesor de Literatura Española de la Universidad de Cádiz y vicesecretario de la Sociedad Española de Estudios del siglo XVIII.

Segunda Jornada. Jueves 18 de octubre.

Marchena a lo largo del tiempo.

D. Joaquín Álvarez Barrientos, Investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

La prensa en la época de Abate Marchena (título provisional).

Doña Beatriz Sánchez Hita, Investigadora Universidad de Cádiz, premio Cortes de Cádiz de Ciencias Sociales 2008.

Tercera Jornada. Viernes 19 de octubre.

Marchena y los clásicos. El fraude del Petronio (título provisional).

D. Francisco Socas Gavilán.

Puesta al día de Marchena. Una biografía en marcha.

D. Juan Francisco Fuentes Aragonés, catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad Complutense de Madrid”.

Y para que así conste, en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA.- Fdo.: D. Francisco Campanario Calvente.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30

PUNTO 9º.- (EXPTE. 636/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2018-00244, POR IMPORTE DE 161.040,98.-€”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: *“Informe de Intervención. Asunto: Relación de Gastos número 2018-00244. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS.- Fdo: Dª. Irene Corrales Moreno”.*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2018 66006396	25/09/18	B91250522 - FORUM T NAZARENO, S.L.	23.837,00 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 222 DE FECHA 24/09/2018 FACTURA LOTE 2 PRODUCCION ESCENICA Y CONTRATACIONES ARTISTICAS DEL	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36

DOCUMENTO: 20180713705
 Fecha: 19/10/2018
 Hora: 14:30



		CONTRATO "SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y CATERING DE LA FERIA DE PINZÓN", EXPTE SV66/2018.	
Aplicación: O45.3380.22609 L1		AD:18-22025847	Importe: 1.445,95 €
Aplicación: O45.3370.22609 L2		AD:18-22025847	Importe: 22.391,05 €
2018 66005382	02/08/18	A28506038 - INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	63.232,91 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 1540 DE FECHA 31/07/2018 FACTURA LIMP. INSTALACIONES COLEGIOS PUBLICOS EXP 27/2009 DURANTE EL MES, PERIODO 01/07/18-31/07/18.	
Aplicación: O41.9200.22700			Importe: 63.232,91 €
2018 66007259	11/10/18	B91802868 - INNN 360, S.L.	15.067,04 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 18F02031 DE FECHA 30/09/2018 FACTURA SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN REGIONALES Y NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y CITYMARKETING. EXPTE N° SV14/2018.	
Aplicación: G11.9120.2260101 D:18-22016829			Importe: 15.067,04 €
2018 66007220	10/10/18	B93063279 - MAKYRE EVENTOS C2T, S.L.U.	21.894,95 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 38 DE FECHA 09/10/2018 FACTURA SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA Y TERCERA FERIA DE INDUSTRIAS DEL FLAMENCO.	
Aplicación: R71.2412.22606 AD:18-22012009			Importe: 21.894,95 €
2018 66007207	10/10/18	B92758499 - GRUPO CUBARGE, S.L.U.	12.565,29 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 40 DE FECHA 04/10/2018 FACTURA RESUMEN CERTIFICACION N° 9. OBRA: REMODELACION PASEO DE CONSOLACIÓN 3ª FASE. OB41/2017.	
Aplicación: O42.1530.61988 D:18-22005667 PROY: 17-1010003			Importe: 12.565,29 €
2018 66005697	03/08/18	A80241789 - FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	24.443,79 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 5600152233 DE FECHA 31/07/2018 FACTURA HORAS TOTALES FACTURADAS POR SERVICIO DE AUXILIARES DE SERVICIO PARA INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYTO. DE UTRERA EXPTE SV 82/2017, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUL-18.	
Aplicación: O41.9200.22700 AD:18-22011888			Importe: 24.443,79 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
133.091,72 €	0,00	27.949,26 €	161.040,98 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2018.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Fdo. Doña Tamara Casal Hermoso”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 637/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, RELATIVA A “CORRECCIÓN DE ERROR EN LA RELACIÓN DE INTERESADOS/AS, BENEFICIARIOS/AS, DESISTIDOS/AS Y NO BENEFICIARIOS/AS DEL PROCEDIMIENTO PARA “AYUDAS AL TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACION, JUVENTUD E INFANCIA.

D^a. M^a Jose Ruiz Tagua, como 6ª Teniente-Alcalde del Área de Bienestar Social y D^a. Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala-Delegada de Educación, Juventud, Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de AYUDAS AL TRANSPORTE PARA JOVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD.

Visto informe de fecha 16 de Octubre de 2018 de los Servicios Técnicos de la Delegación Políticas Sociales, Juventud, Educación e Infancia que, literalmente dice:

“Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación a la CONVOCATORIA DE AYUDAS DE TRANSPORTE PARA JOVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD, INFORMA:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de UTRERA, en sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, del 11 de Octubre de 2018, en su punto 7, aprobó la “RELACIÓN DE INTERESADOS/AS BENEFICIARIOS/AS, DESISTIDOS/AS Y NO BENEFICIARIOS/AS DEL PROCEDIMIENTO PARA “AYUDAS AL TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD, CURSO ACADÉMICO 2017-2018”, APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA, DE 8 DE JUNIO DE 2018, PUNTO 17.2, EXPTE. 341/2018”.

SEGUNDO: Advertido error material en el acta de 8 de Octubre de 2018 elevada por la Comisión de Valoración de las AYUDAS DE TRANSPORTE PARA JOVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36

DOCUMENTO: 20180713705
Fecha: 19/10/2018
Hora: 14:30



establecida mediante *DECRETO DE ALCALDIA-PRESIDENCIA*, de fecha 17 de Julio de 2018.

TERCERO: En dicha acta Doña Elena González Molina, con DNI48124267X aparece en el listado de personas desistidas en lugar de aparecer en listado de persona beneficiaria de la AYUDAS AL TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD, CURSO ACADÉMICO 2017-2018.

CUARTO: Debido a esta circunstancia el pasado 16 de Octubre de 2018, en las Dependencias del Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos, siendo las 11.00, los miembros de la Comisión de Valoración de las AYUDAS DE TRANSPORTE PARA JOVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD, se vuelven a reunir para establecer nueva la relación de beneficiarios, desistidos y no beneficiarios de la convocatoria que nos ocupa. Procediéndose a incluir a Doña Elena González Molina, con DNI48124267X, en el listado de beneficiarios/as”.

Vista el acta de la Comisión de Valoración del 16 de Octubre de 2018, que recoge la inclusión de Doña Elena González Molina en el listado de beneficiarios/as.

Venimos a proponer a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de Octubre de 2018, en su punto 7, relativo a “RELACIÓN DE INTERESADOS/AS BENEFICIARIOS/AS, DESISTIDOS/AS Y NO BENEFICIARIOS/AS DEL PROCEDIMIENTO PARA “AYUDAS AL TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD, CURSO ACADÉMICO 2017-2018” al advertirse error material en la relación de beneficiarios/as y desistidos/as, donde dice:

LISTADO DESISTIDOS/AS.

170	Elena González Molina	48124267X
-----	-----------------------	-----------

Debe decir:

LISTADO BENEFICIARIOS/AS.

170	Elena González Molina	48124267X
-----	-----------------------	-----------

SEGUNDO: Dar traslado al Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos para que continúe con la tramitación del expediente y proceda a la publicación del listado.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACION, JUVENTUD, INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: D^a. Carmen Violeta Fernández Terrino. LA 6^a TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: D^a. M^a José Ruiz Tagua”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36

DOCUMENTO: 20180713705
Fecha: 19/10/2018
Hora: 14:30



PUNTO 11º.- (EXPTE. 638/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO CUL10/2018, CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS, REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA “ORQUESTA BARROCA DE SEVILLA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.

Vista memoria justificativa de fecha 20 de julio de 2018, suscrita por la Segunda Teniente de Alcalde, Concejal-Delegada del Área de Humanidades, M^a. Carmen Cabra Carmona que literalmente dice: “*Se emite la siguiente memoria al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.- TIPO DE CONTRATO : Contrato Privado de Servicios.- OBJETO DEL CONTRATO:.- El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones por las que ha de regularse el desarrollo de servicios de representación artística para el Ciclo de Música de la Ilustración, Orquesta Barroca de Sevilla.- Este pliego tendrán carácter contractual, que deberán ser firmados por el adjudicatario en el momento de la formalización del contrato.- A tal efecto se promueve mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones artísticas y de prestación de derechos exclusivos la contratación directa a un único licitador: Orquesta Barroca de Sevilla S.L. CIF B91448183, con domicilio social en Avda. De los Descubrimientos s/n 41927-Sevilla atendiendo a la calidad artística, la disponibilidad de calendario, la aceptación de los requisitos técnicos y organizativos del Ciclo de Música de la Ilustración y la prestación de derechos exclusivos de los artistas durante el plazo de ejecución.- NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER :- Dar cobertura a las actividades culturales en nuestro municipio, al amparo del artículo 9 de la Ley 5/2010 de de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que establece que los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias, en las siguientes materias “17. Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye:c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.”.- PRECIO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO: TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (37.190,08 €).- IMPORTE DEL IVA : SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (7.809,92).- IMPORTE TOTAL : CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 €).- LOTES : No procede dividir el contrato en lotes por tratarse de un contrato privado de representación artística.- VALOR ESTIMADO : CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 €) IVA INCLUIDO.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS : H21 3300 22602.- DURACIÓN DEL CONTRATO: Los días 17 y 18 de noviembre de 2018.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: -() Procedimiento abierto.- () Procedimiento abierto simplificado.- () Procedimiento abierto supersimplificado.- () Procedimiento restringido.- (x) Procedimiento con Negociación.- () Procedimiento Dialogo competitivo.-*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36

DOCUMENTO: 20180713705
Fecha: 19/10/2018
Hora: 14:30



() *Procedimiento de asociación para la innovación.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA SU ADJUDICACIÓN CUANDO SE UTILICE UN PROCEDIMIENTO DISTINTO DEL ABIERTO Y RESTRINGIDO: Se aplica el procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD conforme al artículo 168 a) 2º de la LCSP, en consideración a las razones artísticas que constituyen su objeto y a la exclusividad de representación que ostentan los licitadores respecto a los artistas a contratar.- TIPO DE TRAMITACIÓN : ORDINARIA (x); URGENTE ().- A la vista de las características y del importe del contrato se propone la iniciación del correspondiente expediente de contratación. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El 2º Tte. Alcalde del Área de Humanidades.- Mª Carmen Cabra Carmona”.*

Vista RC nº 630.18, de fecha 27/07/2018, suscrita por la Interventora General, con cargo a la partida H21 3300 22602 Orquesta Barroca S.L., Los Querelle Des Bouffons 17 de noviembre y Matinee 18 de noviembre, programa Ciclo Musical de la Ilustración Año Cultural Abate Marchena, número de operación 2018.22014771, destinada al pago del Servicio de REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA ORQUESTA BARROCA SL, modificada con fecha 9/10/18 por la Interventora General con número de operación 2018 22025836 “Fase A (RC630.18) Orquesta Barroca Sevilla S.L. Los Querelle des Bouffons 17 de noviembre y Matinee 18 de noviembre, programa ciclo musical de la Ilustración año cultural Abate Marchena”

Visto informe jurídico de 23 de agosto de 2018, emitido por el Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Utrera.

Visto Pliego Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, y el Coordinador de Actividades Culturales, con fecha 22 de agosto de 2018.

Visto Informe de conformidad del expediente fiscalizado, de fecha 9 de octubre de 2018, emitido por la Interventora General de Fondos.

Corresponde al Alcalde la competencia como órgano de contratación, respecto de los contratos de servicio y contratos privados cuando su importe no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, no obstante esta competencia se encuentra delegada por Decreto de Alcaldía de 20 de noviembre de 2015, en la Junta de Gobierno Local para autorización y disposición de gastos de capítulo II por importe superior a 12.020,24.-euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contrato de servicios, de naturaleza privada, de “REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA ORQUESTA BARROCA S.L.”, de acuerdo con el artículo 25, a), 1º, cuya adjudicación se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con empresario determinado, en base al artículo 168, a), 2º, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, sin la previa publicación de un anuncio de licitación.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas del contrato privado de servicios de representación artística de Orquesta Barroca, dentro del ciclo de Música de la Ilustración Año cultural Abate Marchena.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20180713705 Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30</p>
---	--	---



TERCERO: Autorizar el gasto por un importe total de 45.000.-€, (IVA INCLUIDO), existiendo crédito adecuado y suficiente según se acredita en la partida presupuestaria H21 3300 22602 del presupuesto del ejercicio 2018, RC aprobada con fecha 27/07/18 nº operación: 2018 22014771, modificada por RC de 9/10/18 con número de operación 2018 22025836.

CUARTO: Iniciar la apertura del procedimiento de licitación. La oferta se presentará en el Ayuntamiento de Utrera, dentro del plazo de 5 días, desde el envío de la invitación al particular.

QUINTO: Notificar la presente resolución al adjudicatario, comunicándole los recursos legales correspondientes, y dar traslado del acuerdo a Intervención de Fondos Municipal y a la Delegación de Cultura, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La 2ª Teniente Alcalde del Área de Humanidades.- Fdo.: Dª. María del Carmen Cabra Carmona”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 639/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SU87/2018 “SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS Y ALQUILER DE MESAS Y SILLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto Providencia de Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2018 por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para el “Suministro de trofeos, medallas y alquiler de mesas y sillas para la celebración de actividades y eventos deportivos organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”, integrado por dos (2) lotes, con una duración inicial de un (1) año y posibilidad de una prórroga anual.

Visto expediente de contratación señalado con el número SU87/2018, instruido para la contratación del referido suministro, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36

DOCUMENTO: 20180713705
Fecha: 19/10/2018
Hora: 14:30



3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 11 de octubre de 2018.

4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, de fecha 16 de octubre de 2018.

Dada la característica y el valor del suministro procede acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no requiriéndose la constitución de Mesa de Contratación, determinándose en el artículo 326.1 de la citada Ley el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para el “Suministro de trofeos, medallas y alquiler de mesas y sillas para la celebración de actividades y eventos deportivos organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”, expediente SU87/2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus Anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (6.248,10 €) IVA excluido, para el año de duración inicial del contrato, siendo el presupuesto de cada uno de los lotes que lo integran, IVA excluido, los siguientes:

Lote 1 “trofeos y medallas”	5.248,10 €
Lote 2 “sillas y mesas”	1.000,00 €

TERCERO: Autorizar el gasto por un importe máximo de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (7.560,20.-€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H23.3400,22609, número de operación contable 2018 22015580.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36

DOCUMENTO: 20180713705
Fecha: 19/10/2018
Hora: 14:30



PUNTO 13º.- (EXPTE. 640/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV35/2018 “SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN PARA EL ÁREA DE HUMANIDADES”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el “Servicio de diseño, maquetación, impresión y distribución de elementos de publicidad y comunicación para el Área de Humanidades”, el cual está integrado por siete (7) lotes, señalado con el número SV35/2018, con un presupuesto base de licitación para los todos los lotes del contrato de 104.500,00.-€, siendo el importe del IVA 21.945,00.-€, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 126.445,00.-€, IVA incluido y cuyo anuncio fue publicado el día 29 de mayo de 2018 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 18:30 horas del día 13 de junio de 2018.

Visto Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de julio de 2018, por el que se adjudican todos los lotes del contrato, a excepción del lote 3, al no haber presentado la empresa GRAFILUR, S.A. C.I.F.:A48271803, la documentación requerida previa a la adjudicación.

Vistas propuestas de la Mesa de Contratación en sesiones celebradas el día 25 de junio de 2018 y 2 de octubre de 2018, las cuales han sido publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, elevando, esta última, propuesta de adjudicación del lote 3 del contrato, a favor de la empresa UTRERAGRAFICA, S.L. CIF B90078502, una vez aplicados los criterios de desempate, a quien se le requerirá toda la documentación relacionada en la cláusula 15.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Vista documentación presentada por la citada empresa dentro del plazo de los diez (10) días hábiles concedidos en requerimiento realizado, y comprobado por la Técnico del Departamento de Contratación Administrativa que la misma cumple con lo requerido.

Vista Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Excluir a la empresa GRAFILUR, S.A. CIF A48271803, del procedimiento de licitación del lote 3, al haber dejado transcurrir el plazo otorgado para la presentación de la documentación previa a la adjudicación, relacionada en la cláusula 15.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, sin realizar la aportación de la misma.

SEGUNDO: Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente para el lote 3 “impresión catálogos exposición”:

LICITADORES	% DE BAJA OFRECIDO	PUNTUACIÓN OFERTA
UTRERAGRAFICA, S.L.	10,00	3,33
DIA CASH, S.L.	10,00	3,33
JUAN LEON LOPEZ (IMPRESION LEON)	9,00	3,00
AGENCIA PUBLICIDAD CREATIVA MARUJA LIMÓN, S.L.	0,00	0,00

TERCERO: Adjudicar el lote 3 “impresión catálogos exposición.” del contrato “servicio de diseño, maquetación, impresión y distribución de elementos de publicidad y comunicación para el Área de Humanidades”, expediente SV35/2018, a la empresa UTRERAGRAFICA, S.L. CIF B90078502, por un importe máximo de 13.890,00.-€, (IVA excluido) coincidente con el presupuesto base de licitación, a razón de los precios unitarios con la aplicación del porcentaje de baja del 10,00% sobre el presupuesto base de licitación por ella ofertado, atendiendo al número de unidades a suministrar de cada uno de los productos objeto del presente expediente, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el servicio conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, siendo la duración del contrato de dos (2) años desde su formalización con posibilidad de prórroga por un (1) año más.

CUARTO: Disponer el gasto por un importe total de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (16.806,90.-€), IVA incluido, con cargo a la aplicaciones presupuestarias incluidas en la operación número 2018.22009481, del estado de gasto del Presupuesto Municipal correspondiente a cada una de las anualidades de duración del contrato.

QUINTO: Descontar de las facturas que se presenten, en base a la solicitud presentada por D. Diego Jesús León Muñoz, NIF 48.955.486D, en representación de UTRERAGRAFICA, S.L., el importe correspondiente a la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) por un total de 694,50.-€.

SEXTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos y realizar publicación de la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30

OCTAVO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Rafael Arciniega Vela, Técnico Responsable de Actividades Culturales.

NOVENO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Artes Escénicas, Eventos y Promoción Cultural, a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, a la Oficina de Tesorería y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 641/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV88/2018 “SERVICIO PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA LA INFANCIA Y JUVENTUD”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se aprueba el inicio del expediente para la contratación administrativa del “Servicio para el programa de educación en igualdad y promoción de la salud para la infancia y juventud”.

Visto expediente señalado con el número SV88/2018, instruido para la contratación de los referidos servicios, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 11 de octubre de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 16 de octubre de 2018, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30



Dada la característica y el valor del contrato procede acudir al procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2018, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación administrativa del “Servicio para el programa de educación en igualdad y promoción de la salud para la infancia y juventud”, expediente SV88/2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto máximo de licitación la cantidad de CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (123.966,94.-€), IVA excluido para la duración del contrato, dos cursos escolares (septiembre 2018 a junio 2019 y septiembre 2019 a junio 2020), sin que pueda ser objeto de prórroga.

TERCERO: Autorizar el gasto por un importe total de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00.-€), IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias S61 2320 22609 y S62 3260 22662 que corresponda para cada una de las anualidades de duración del contrato, siendo la operación contable para el ejercicio vigente la señalada con el número 2018 22027150.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por plazo de quince días naturales.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30



PUNTO 15º.- (EXPTE. 642/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV16/2018, “SERVICIO DE PROGRAMA DE VISITAS GUIADAS DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, el “Servicio de programa de visitas guiadas de la Delegación de Participación Ciudadana”, señalado con el número SV16/2018, con un presupuesto máximo de licitación para los dos lotes que componen el contrato de 5.170,00 €, siendo el importe del IVA (21%) 1.085,70 €, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 6.255,70 € IVA incluido, siendo la duración del mismo un año sin posibilidad de ser prorrogado y cuyo anuncio fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 13 de agosto de 2018, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las 14:30 horas del día 28 de agosto de 2018.

Vista propuesta de la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2018, cuya acta ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, elevando propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa ACTIVA-2 HOSTESSES & EVENTS, S.L., CIF B90166273, a quien se le requerirá toda la documentación relacionada en la cláusula 15.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Vista documentación presentada por ACTIVA-2 HOSTESSES & EVENTS, S.L. el día 9 de octubre de 2018, número registro entrada 43.134, dentro del plazo de los siete días hábiles concedidos en requerimiento que le fue enviado el 1 de octubre del corriente, y comprobado por la Técnico del Departamento de Contratación Administrativa que la misma cumple con lo requerido.

Vista la Disposición Adicional Segunda, Apartado Primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

A la vista de lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: ADMITIR a la licitación a las tres licitadoras, una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30

EMPRESAS LICITADORAS	CIF/NIF
ACTIVA2 HOSTESSES & EVENTS, S.L.	B90166273
INFEVEN SOLUTIONS, S.L.	B90267279
UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	B91792473

SEGUNDO: Adjudicar los dos lotes del contrato para el servicio de programa de visitas guiadas de la Delegación de Participación Ciudadana, expediente SV88/2018, a ACTIVA-2 HOSTESSES & EVENTS, S.L., CIF B90166273, por el importe que se indica para cada uno de los lotes IVA excluido, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el servicio conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, siendo la duración del contrato de un año sin posibilidad de prórroga.

Lote 1 “programa para la puesta en marcha de visitas guiadas por Utrera y visitas guiadas a ciudades andaluzas”.	2.639,40 €
Lote 2 “programa para la puesta en marcha de visitas guiadas flora y fauna autóctonas de Utrera”.	1.651,70 €

TERCERO: Disponer el gasto por el importe de CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (5.192,23.-€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria C32 9240 22609 que corresponda para cada una de las anualidades de duración del contrato, siendo la operación contable para el ejercicio vigente la número 2018 22014695.

CUARTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

QUINTO: La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

SEXTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Francisco Begines Troncoso, Técnico Medio del Área de Ciudadanía y Ecología.

SÉPTIMO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30

PUNTO 16º.- (EXPTE. 643/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV12/2018 “SERVICIO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VALORACIÓN, ESTIMULACIÓN Y ORIENTACIÓN COGNITIVA EN PERSONAS MAYORES DE UTRERA”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, el “Servicio para el desarrollo y ejecución del programa de valoración, estimulación y orientación cognitiva en personas mayores de Utrera”, señalado con el número SV12/2018, con un presupuesto máximo de licitación de 26.945,46.-€, siendo el importe del IVA (21%) 2.694,55.-€, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 29.640,00.-€, IVA incluido, siendo la duración del mismo dos cursos (octubre 2018 a 31 de mayo de 2019, octubre de 2019 a 31 de mayo de 2020) con posibilidad de dos prórrogas (una por curso) y cuyo anuncio fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 19 de julio de 2018, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las 14:30 horas del día 3 de agosto de 2018.

Vista propuesta de la Mesa Permanente de Contratación en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2018, cuya acta ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por la que se acuerda elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de la entidad FUNDACIÓN DOÑA MARÍA, a quien se requerirá toda la documentación relacionada en la Cláusula 15.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a su adjudicación.

Vista documentación presentada el 10 de los corrientes por FUNDACIÓN DOÑA MARÍA dentro del plazo de los siete (7) días hábiles a contar desde el envío del requerimiento, 4 de octubre de 2018 y comprobado por la Técnico del Departamento de Contratación Administrativa que la misma cumple con lo requerido.

Vista Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: ADMITIR a la licitación a la única empresa licitadora, FUNDACIÓN DOÑA MARÍA, C.I.F.:G91167445, una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30

cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato para la prestación del “Servicio para el desarrollo y ejecución del programa de valoración, estimulación y orientación cognitiva en personas mayores de Utrera”, señalado con el número SV12/2018, a FUNDACIÓN DOÑA MARÍA, CIF G91167445, por un importe máximo del gasto coincidente con el presupuesto de licitación VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (26.945,46.-€), IVA excluido, a razón de 20,00.-€/hora IVA excluido y con las mejoras ofertadas, debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, siendo la duración del mismo dos cursos (octubre 2018 a 31 de mayo de 2019, octubre de 2019 a 31 de mayo de 2020) con posibilidad de dos prórrogas, una por curso.

TERCERO: Disponer el gasto por importe de 29.640,00.-€, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria S61 2333 22606 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato, siendo la operación contable para el ejercicio 2018 la señalada con el número 22013974.

CUARTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

QUINTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SEXTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a Dña. Isabel Cabrera Carro, Técnico Medio del Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos.

SÉPTIMO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina del Mayor, a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, a la Oficina de Tesorería, al Comité de Empresa y a la responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30

PUNTO 17º.- (EXPTE. 644/2018).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA, RELATIVA A “PROPUESTA RESOLUCIÓN PARCIAL PROVISIONAL DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2018 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS DE UTRERA (LÍNEA 13-14)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, del Área de Ciudadanía y Ecología, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA A CONCEJAL-DELEGADA DE CIUDADANÍA.

D. Carlos Guirao Payán, como Tiente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la Base X Instrucción del procedimiento y comisión de valoración, delega la instrucción del procedimiento de concesión de subvención al/a la Concejal/a Delegado/a Municipal de Ciudadanía.

Visto informe de subsanaciones de fecha 22 de junio de 2018 los Servicios Técnicos de la Delegación de Ciudadanía.

Vistos los Decretos de constitución de las Comisiones de Valoraciones de las líneas 13 y 14, que se adjuntan.

Visto Acta de valoración provisional de la Comisión de Valoración de la Delegación de Comercio, correspondiente a la Línea 13 de la convocatoria, de fecha 3 de octubre de 2018, por la que se formula la propuesta provisional de resolución de dicha línea que, literalmente dice:

“ACTA DE CONSTITUCIÓN Y VALORACIÓN PROVISIONAL, DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA QUE SE FORMULA LA PROPUESTA PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2018 LINEA 13 DELEGACIÓN DE COMERCIO.

Expediente: 2018 subvenciones.

Asunto: Acta de Valoración por la que se formula la propuesta provisional del procedimiento de concesión de las subvenciones presentadas en la convocatoria de la concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018.

Entidad Promotora: Delegación de Turismo, Festejos y Comercio.

En relación al referido procedimiento de concesión de subvenciones de dicha convocatoria, la comisión de valoración nombrada por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de junio, se constituye la primera sesión a las 8,30 horas del día tres de octubre de dos mil



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30

dieciocho y, a continuación, en la misma dependencia de la Delegación de Comercio, se reúnen las personas designadas que se relacionan a continuación:

– María del Carmen Cabra Carmona, Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, Delegada de Comercio, Cultura, Festejos y Turismo.

– Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Responsable de la Delegación de Turismo, Comercio y Festejos.

– Consolación Sánchez Ortiz, Secretaria, Técnico de Administración General (TAG).

Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas a la Línea nº XIII de la Delegación de Comercio para esta convocatoria de subvenciones, cuya competencia está delegada en la persona titular de la Delegación de Comercio y los criterios establecidos en su Anexo XIII, esta comisión de valoración formula la siguiente:

PROPUESTA PROVISIONAL.

PRIMERO: Esta Comisión de Valoración ha comprobado que los defectos subsanables en relación a la solicitud de subvención presentada por La Asociación de Comerciantes La Vereda y por la Asociación de Comerciantes de la Calle Ancha, en la Línea 13 de Comercio que constan en el informe de las subsanaciones remitidas por el órgano instructor, se han subsanado de forma favorable en el plazo otorgado.

SEGUNDO: Que en el anexo 1 figuran, los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales de la convocatoria de subvenciones, así como la cuantía de la subvención otorgable.

TERCERO: Cuando el importe de la subvención de la propuesta sea inferior al que figura en la petición, los beneficiarios provisionales en quienes concorra dicha circunstancia, podrán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

CUARTO: Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

QUINTO: La subvención se tendrá por aceptada:

a) Transcurrido el plazo para reformular sin que el beneficiario provisional comunique el desistimiento.

b) Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por el beneficiario provisional.

Los interesados disponen de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utrera para formular las alegaciones y presentar ante esta Comisión los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tanto la reformulación como la aceptación que, en su caso, pueden efectuar los interesados, habrá de realizarse en este mismo plazo.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN.- Fdo.: Consolación Sánchez Ortiz.- EL VOCAL DE LA COMISIÓN.- Alfonso Jiménez Ballesteros.- LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.

ANEXO I.

LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES.

EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	Puntuación			Importe total proyecto	Importe Solicitado	Importe Otorgable
			Criterios generales	Criterios específicos	Punto total			
L13/121	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES	G90257890	14	65	79	16.100,00 €	12.750,00 €	2.750,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36

DOCUMENTO: 20180713705
Fecha: 19/10/2018
Hora: 14:30



EXYTE.	ENTIDAD	C.I.F.	Puntuación			Importe total proyecto	Importe Solicitado	Importe Otorgable
			Criterios generales	Criterios específicos	Punto total			
	DE LA VEREDA (ACOVE).							
L13/175	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES UTRERANOS DE LA CALLE ANCHA (ACUCA).	G90042086	8,5	50	58,5	3.600,00 €	2.750,00 €	2.750,00 €

Visto Acta de valoración provisional de la Comisión de Valoración de la Delegación de Turismo, correspondiente a la Línea 14 de la convocatoria, de fecha 17 de octubre de 2018, por la que se formula la propuesta provisional de resolución de dicha línea que, literalmente dice:

“ACTA DE CONSTITUCIÓN Y VALORACIÓN PROVISIONAL, DEL DÍA 17 DE JULIO DE 2018 POR LA QUE SE FORMULA LA PROPUESTA PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2018 LINEA 14 DELEGACIÓN DE TURISMO.

Expediente: 2018 subvenciones.

Asunto: Acta de Valoración por la que se formula la propuesta provisional del procedimiento de concesión de las subvenciones presentadas en la convocatoria de la concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018.

Entidad Promotora: Delegación de Turismo, Festejos y Comercio.

En relación al referido procedimiento de concesión de subvenciones de dicha convocatoria, la comisión de valoración nombrada por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2018, se constituye a las 9 horas del día 17 de julio de 2018 y, a continuación, en la misma dependencia de la Delegación de Turismo, Comercio y Festejos, se reúnen las personas designadas que se relacionan a continuación:

– María del Carmen Cabra Carmona, Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, Delegada de Comercio, Cultura, Festejos y Turismo.

– Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Responsable de la Delegación de Turismo, Comercio y Festejos.

– Consolación Sánchez Ortiz, Secretaria, Técnico de Administración General (TAG). Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas a la Línea nº XIV de la Delegación de Turismo para esta convocatoria de subvenciones, cuya competencia está delegada en la persona titular de la Delegación de Turismo y los criterios establecidos en su Anexo XIV, esta comisión de valoración formula la siguiente:

PROPUESTA PROVISIONAL

PRIMERO: Que en el anexo I figuran, los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han obtenido la consideración de beneficiarios provisionales de la convocatoria de subvenciones, así como la cuantía de la subvención otorgable.

SEGUNDO: No se incluye relación de interesados (Anexo II) que, cumpliendo los requisitos exigidos, no hayan obtenido puntuación suficiente en la valoración para tener condición de beneficiarios, por no existir solicitudes en esta situación.

TERCERO: En el Anexo III, figuran los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento.

Presentada solicitud con fecha 5/04/18 por la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria (ACUFER), CIF G90254772, en la Línea XIV de Turismo, se comprueba por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J68 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30

esta Comisión Valorativa que el objeto del proyecto no cumple con el objeto previsto para la línea de Turismo.

Se establece literalmente en el apartado 2.I del citado Anexo XIV de las Bases Reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva ejercicio 2018: “ ...Igualmente se consideran recursos turísticos aquellos eventos o programaciones de actividades que cumplan con todas las características que se detallan a continuación:

– Aquellos cuyo objeto de celebración tenga relación con las declaraciones de interés turístico de Utrera, la gastronomía, el patrimonio histórico, las tradiciones locales o el uso de vías pecuarias.

– Haberse celebrado ininterrumpidamente durante los últimos 5 años.

– Celebrarse durante dos o tres días consecutivos.

– Acrediten haber realizado campañas de promoción fuera de la localidad de Utrera.

No se cumplen los subapartados 2 y 4 señalados en el párrafo anterior del apartado 2.I.A) del Anexo XVI. Línea 14.- Delegación de Turismo: Subvenciones para el desarrollo de la actividad turística mediante la promoción y fomento de productos turísticos locales.

CUARTO: Cuando el importe de la subvención de la propuesta sea inferior al que figura en la petición, los beneficiarios provisionales en quienes concorra dicha circunstancia, podrán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

QUINTO: Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

SEXTO : La subvención se tendrá por aceptada:

a) Transcurrido el plazo para reformular sin que el beneficiario provisional comunique el desistimiento.

b) Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por el beneficiario provisional.

Los interesados disponen de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utrera para formular las alegaciones y presentar ante esta Comisión los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tanto la reformulación como la aceptación que, en su caso, pueden efectuar los interesados, habrá de realizarse en este mismo plazo.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.- EL VOCAL DE LA COMISIÓN.- Fdo.: Alfonso Jiménez Ballesteros.- LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN.- Fdo.: Consolación Sánchez Ortiz.-

ANEXO I.

LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES.

EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	Puntuación			Importe total proyecto	Importe Solicitado	Importe Otorgable
			Criterios generales	Criterios específicos	Puntuación total			
L14/145	ASOCIACION CAMPANEROS DE UTRERA	G91185082	7	34	41	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36

DOCUMENTO: 20180713705
 Fecha: 19/10/2018
 Hora: 14:30



ANEXO 3.

LISTADO DE INTERESADOS QUE NO CUMPLEN REQUISITOS EXIGIDOS.

EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	MOTIVO INCUMPLIMIENTO
L14/154	ASOCIACIÓN CULTURAL UTRERANA FERROVIARIA	G90254772	No se cumplen con el objeto de la subvención previsto en el apartado 2.1.A) del Anexo XIV. Línea 14.- Delegación de Turismo: Subvenciones para el desarrollo de la actividad turística mediante la promoción y fomento de productos turísticos locales.

Visto que a la fecha de la presente propuesta no está emitido informe de la Intervención General relativo a las justificaciones de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores y de expedientes de reintegro de subvenciones, las otorgadas en la presente propuesta estarán condicionadas a lo regido en las mismas.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2018 correspondiente, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, adquisición de material fungible y suministros varios y adquisición de bienes inventariable, según corresponda en función de la línea de subvención, indicándose la cuantía de la subvención otorgable:

ANEXO 1.

LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES.

LINEA		DELEGACIÓN			PARTIDA		
13		Delegación de Comercio			H22.4310.48999		
PUN	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE
79	121	ASOCIACION DE COMERCIANTES LA VEREDA	G90257890	Aplicación de las nuevas tecnologías con zona wifi y actividades de fomento del comercio	16.100,00 €	12.750,00 €	2.750,00 €
58,5	175	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES UTRERANOS CALLE ANCHA (ACUCA)	G90042086	APLICACION MOVIL PARA EL COMERCIO	3.600,00 €	2.750,00 €	2.750,00 €
LINEA		DELEGACIÓN			PARTIDA		
14		Delegación de Turismo			H22.4320.48999		
PUN	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE
41	186	ASOCIACIÓN CAMPANEROS DE UTRERA	G91185082	Utrera puertas abiertas	5.450,00 €	5.450,00 €	5.450,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J6J8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36

DOCUMENTO: 20180713705
 Fecha: 19/10/2018
 Hora: 14:30



IMPORTES TOTALES PROPUESTOS:

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	IMPORTE OTORGABLE
Línea 13	Delegación de Comercio	H22.4310.48999	5.500,00 €
Línea 14	Delegación de Turismo	H22.4320.48999	5.450,00 €
IMPORTE TOTAL OTORGABLE:			10.950,00 €

SEGUNDO: Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

ANEXO 2

LISTADO DE BENEFICIARIOS EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE

LINEA	DELEGACIÓN	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	CAUSA INCLUMPLIMIENTO
14	Delegación de Turismo	129	MOTO CLUB EL ALBONDIGAZO	G91902817	No subsanar requerimiento
14	Delegación de Turismo	154	ASOCIACIÓN CULTURAL UTRERANA FERROVIARIA (ACUFER)	G90254772	No se cumplen con el objeto de la subvención previsto en el apartado 2.I.A) del Anexo XIV. Línea 14.- Delegación de Turismo: Subvenciones para el desarrollo de la actividad turística mediante la promoción y fomento de productos turísticos locales.
14	Delegación de Turismo	208	ASOCIACIÓN NATURALISTA PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ANIMALES SILVESTRES Y ECOSISTEMAS -ANCRASE-		FUERA DE PLAZO

TERCERO: Se procederá a conceder a los interesados el trámite de audiencia por plazo de diez días, en los términos que prevé el artículo 84 de la LRJAP-PAC, durante el que se podrán:

- 1) Alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.
- 2) Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta.
- 3) Los beneficiarios provisionales que puedan reformular su solicitud deberán realizarla.

Esta propuesta de resolución provisional deberá notificarse a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la LGS, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

CUARTO: Se entenderá que los solicitantes que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la propuesta de resolución provisional.

Respecto de aquellos solicitantes que figuren propuestos para ser subvencionados en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 14 de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30



Convocatoria, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida

QUINTO: Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, y la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas aquéllas cuyo compromiso mantiene. Esta será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de merecer su conformidad, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

SÉXTO: Según la Base XV de la Convocatoria, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

SÉPTIMO: Finalizado, en su caso, el trámite de Audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar:

1) La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente.

3) La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.

4) El abono de la subvención concedida estará condicionado a la efectiva justificación de la/s subvención/es anterior/es concedidas.

La resolución será motivada y será notificada por el órgano instructor a los interesados conforme a lo dispuesto por los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa número 1 y en la Delegación municipal correspondiente. Al mismo tiempo, dicha resolución se publicará en la web municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca la renuncia, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	DOCUMENTO: 20180713705 Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30
--	---	--



OCTAVO: Las subvenciones concedidas estarán condicionadas de forma suspensivas hasta tanto se acredite que se encuentran justificadas las subvenciones de años anteriores.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL TTE. DE ALCALDE DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA- Fdo.: Carlos Guirao Payán”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, del Área de Ciudadanía y Ecología, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 18º.- (EXPTE. 645/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO OB86/2018 “OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA 1ª FASE DE ADECUACIÓN DE EDIFICIO EN LA CALLE VERACRUZ ESQUINA CALLE SILOS PARA UBICACIÓN DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE UTRERA”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad en base a lo dispuesto en en el artículo 168 a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público y tramitación ordinaria, las obras complementarias a la 1ª fase de adecuación de edificio en la calle Veracruz esquina calle Silos para ubicación de la jefatura de la Policía Local de Utrera, expediente OB86/2018, con un presupuesto máximo de licitación de 166.056,79.-€, siendo el importe del IVA (21%) 34.871,92.-€, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 200.928,71.-€, IVA incluido, siendo la duración del mismo cinco meses desde la fecha del acta de comprobación de replanteo sin posibilidad de prórroga.

Vista propuesta de la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2018, por la que se acuerda elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de la entidad SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L., CIF B91368092, a quien se requerirá toda la documentación relacionada en la Cláusula 14.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a su adjudicación.

Vista documentación presentada el 16 de los corrientes por SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L. dentro del plazo de los siete (7) días hábiles a contar



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30

desde el envío del requerimiento, 8 de octubre de 2018 y comprobado por la Técnico del Departamento de Contratación Administrativa que la misma cumple con lo requerido.

Vista Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: ADMITIR a la licitación a la única empresa invitada a la licitación, SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L., CIF B91368092, una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato obras complementarias a la 1ª fase de adecuación de edificio en la calle Veracruz esquina calle Silos para ubicación de la jefatura de la Policía Local de Utrera, señalado con el número OB86/2018, a SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L., CIF B91368092, por un importe de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (166.056,79.-€), IVA excluido, debiendo ejecutar las obras conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Reformado y Reformado II del proyecto básico y de ejecución para adecuación de edificio para la jefatura de Policía Local de Utrera, calle Veracruz esquina calle Silos, redactados por el Arquitecto, D. José Antonio Carrión Rodríguez, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con números 16/003175-T004 y 16/003175-T005 de fechas 15 y 22 de marzo de 2018, respectivamente, ambos aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de junio de 2018 y a la oferta presentada, siendo el plazo de ejecución de las mismas de cinco meses.

TERCERO: Disponer el gasto por importe de 200.928,71.-, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 1320 6220005, proyecto de gasto 2017 1030002 del estado de gasto del Presupuesto Municipal vigente, siendo la operación contable (Fase A) la señalada con el número 2018 22023556 .

CUARTO: Notificar a SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L. la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

QUINTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SEXTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos.

SÉPTIMO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, a la Oficina de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30

Gestión Presupuestaria y Gasto, a la Oficina de Tesorería, al Comité de Empresa y a la responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 19º.- (EXPTE. 646/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CENTRO FORMATIVO-EMPRESA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL, CON EL CENTRO DOCENTE VIRGEN DE CONSOLACIÓN DE UTRERA, PERTENECIENTES AL CFGS PROYECTO DE EDIFICACIÓN, PARA REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO, EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Por parte del Centro docente IES Virgen de Consolación se solicita la firma, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, de un COMPROMISO DE COLABORACIÓN CENTRO FORMATIVO-EMPRESA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL, que consiste en la posibilidad de alternar la formación teórica del Centro de Formación Profesional con la formación práctica en este Excmo. Ayuntamiento.

La finalidad de las citadas prácticas es:

- Conseguir una mayor motivación en el alumnado disminuyendo el abandono escolar.
- Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas.
- Incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial con la F.P.
- Potenciar la relación del profesorado de F.P. con las empresas del sector y favorecer la transferencia de conocimientos.
- Obtener datos cualitativos y cuantitativos que permitan la toma de decisiones en la relación con la mejora de la calidad en la formación profesional.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30

Desde la Delegación de Obras e Infraestructuras, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Las premisas mínimas que deben respetarse para el compromiso de colaboración deben ser:

- No existe relación laboral entre el alumnado y este Excmo. Ayuntamiento.
- La Administración educativa debe suscribir una póliza de responsabilidad civil y otra de accidente que cubra los riesgos que puedan derivarse de la estancia del alumnado en este Excmo. Ayuntamiento.
- No existirá gratificación o beca por parte de este Excmo. Ayuntamiento por la realización de las mencionadas prácticas.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: La firma, por parte de este Excmo. Ayuntamiento del COMPROMISO DE COLABORACIÓN CENTRO FORMATIVO-EMPRESA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL, con el Centro docente Virgen de Consolación de Utrera cuya finalidad es posibilitar a la alumna, Marina Narvaez Ramírez, pertenecientes al CFGS PROYECTO DE EDIFICACION, realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas, actuando como Tutor de las mismas el funcionario D. Manuel Salvatierra Prior, como Delineante del Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el mencionado Compromiso de Colaboración Formativa, entre este Excmo. Ayuntamiento y el Centro docente IES Virgen de Consolación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La 7ª Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, Dª. Mª Carmen Suárez Serrano”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 20º.- (EXPTE. 647/2018).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 20º.1.-** (Expte. 647/2018).- Propuesta de la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Servicios fuera de la jornada habitual del personal



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30

del Cementerio para los días 12, 27 y 28 de Octubre de 2018, 1 de Noviembre de 2018, 6, 8 y 25 de Diciembre de 2018”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 20º.1.- (EXPTE. 647/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “SERVICIOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL DEL PERSONAL DEL CEMENTERIO PARA LOS DÍAS 12, 27 Y 28 DE OCTUBRE DE 2018, 1 DE NOVIEMBRE DE 2018, 6, 8 Y 25 DE DICIEMBRE DE 2018”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36

DOCUMENTO: 20180713705
Fecha: 19/10/2018
Hora: 14:30



Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20180713705 Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30</p>
---	--	---



con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Con fecha 8 de Octubre de 2018 por parte del Cuarto Teniente Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales se plantea la necesidad de una serie de autorizaciones previas para el buen funcionamiento del Cementerio Municipal durante los tres últimos meses del año, en los que coinciden varios festivos y especialmente la festividad de todos los santos del día 1 de Noviembre.

Dado que la realización de este conjunto de horas (Hasta 25 de Diciembre) no puede ser abonada en el ejercicio 2018, la autorización previa lo será con cargo al Presupuesto 2019.

Asimismo la Oficina de Cementerio es la única Oficina que regularmente junto con el Cuerpo de Policía Local y Servicio de Extinción de Incendios realiza con asiduidad servicios fuera de la jornada habitual siendo imposible su planificación más allá de momentos puntuales como el que se trata en este expediente, dado que el volumen depende de circunstancias ajenas al propio Ayuntamiento (número de incineraciones, fallecimientos, horarios..etc). Por todo ello en Julio de 2018 el Teniente Alcalde responsable del área planteó exceptuar del régimen de autorización previa los servicios extraordinarios del Cementerio tal y como se realizan en los cuerpos de policía y extinción de incendios. Asimismo tras la aprobación por la Mesa General de 9 de Octubre de 2018 del Acuerdo sobre las condiciones del personal funcionario, desaparece la autorización previa para el personal funcionario siendo sustituido por unas instrucciones que deberá aprobar la propia Mesa General Negociadora siempre y cuando el texto sea aprobado por el Pleno. En consecuencia y en tanto que se aprueba otro sistema para el personal laboral, procede atender la petición del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales.

Considerando dicha circunstancia.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: Autorizar los servicios fuera de la jornada habitual del personal del Cementerio para los días 12, 27 y 28 de Octubre de 2018, 1 de Noviembre de 2018, 6, 8 y 25 de Diciembre de 2018 por un total máximo de 92,5 horas y 2.234,02 euros.

SEGUNDO: Autorizar el abono de la prestación del servicio a los empleados municipales adscritos a la Oficina de Cementerio y que ocupan los puestos 001048, 002048, 003048, 004048, 001030 y 002030

TERCERO: Los servicios prestados como consecuencia de esta autorización y previa presentación de los oportunos partes serán abonados en la nómina del mes de Febrero de 2019.

CUARTO: Exceptuar del régimen de autorización previa de los servicios prestados fuera de la jornada habitual por el personal adscrito a la Oficina de Cementerio reseñados en el punto segundo hasta un máximo de 480 horas anuales para el ejercicio 2018 y 480 horas anuales para el ejercicio 2019 con efectos del 1 de Enero de 2018, debiendo contemplarse en la negociación del Convenio Colectivo fórmulas incluidas en el calendario laboral con objeto de la disminución de dichos servicios fuera de la jornada habitual.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 20º.2.-** (Expte. 648/2018).- Propuesta de la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal, contrato de trabajo de duración determinada de interés social/fomento de Empleo Agrario, para las siguientes categorías, número de puestos, periodo de duración y obras de adscripción de los proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018-2019”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 20º.2.- (EXPTE. 648/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA DE INTERÉS SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, PARA LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS, NÚMERO DE PUESTOS, PERIODO DE DURACIÓN Y OBRAS DE ADSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2018-2019”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal, se ha emitido Resoluciones de otorgamiento de subvención al Excmo. Ayuntamiento de Utrera, expedientes nº 41095181C01-02-03, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36

DOCUMENTO: 20180713705
Fecha: 19/10/2018
Hora: 14:30



interés general y social y de garantía de rentas para la ejecución de los proyectos: “OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS”, “MEJORA INFRAESTRUCTURA RED VIARIA NÚCLEO DE UTRERA y “MEJORAS INFRA. EQUIP Y ESP. PCOS. NÚCLEO URBANO DE UTRERA”, por un importe total de 743.909,00 euros, Orden de 26 de octubre de 1998 y Orden de 22 de diciembre de 2003.

Visto lo dispuesto en la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19.Dos: *“No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2018, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos se ha emitido informe de fecha 16 de Octubre de 2018 referido a la planificación de la contratación del personal necesario para la correcta ejecución Programa de Fomento Empleo Agrario 2018-2019.

Visto el informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico de fecha 9 de Octubre de 2018 que dice: *“Por parte de la Unidad de Obras y Servicios Operativos se plantea la necesidad de la contratación de personal para acometer las obras acogidas al Plan Fomento Especial Agrario (garantía de rentas) dentro de la subvención concedida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, mediante resoluciones de 6 de Septiembre de 2018, sin que conste notificación aún, habiendo sido adelantadas por correo electrónico, contando las mismas con firma digital*

Se emite informe por el que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Es de aplicación la Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, cuyo artículo 19 Dos dice: “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”

El Presupuesto para 2018, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 11 de Enero de 2018 (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 22) dispone en sus bases de ejecución 16ª, 5: Durante el año 2018 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20180713705 Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30</p>
---	--	---



cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.

En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

PRIMERA.-

En este caso la urgencia o necesidad de la contratación viene dada por la solicitud formulada para acogerse a la subvención de mano de obra dentro del Plan de garantía de rentas. En este sentido cabe destacar que la contratación debe excepcionarse por la Junta de Gobierno Local para su tramitación tal y como indican las bases de ejecución del Presupuesto.

Consta Acuerdo de 8 de Junio de 2018 del Pleno de la Corporación que aprobó “ Tomar conocimiento de la aprobación de la relación de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) del año 2018, según el siguiente orden de preferencia:

Nº	DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS	TOTAL MATERIAL	%	TOTAL MANO OBRA	%	TOTAL
1	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS	90.122,82 €	43,74	115.924,00 €	56,26	206.046,82 €
2	MEJORA INFRAESTRUCTURA RED VIARIA NUCLEO URBANO DE UTRERA	276.189,39 €	44,02	351.223,00 €	55,98	627.412,39 €
3	MEJORAS INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PUBLICOS NUCLEO URBANO DE UTRERA	233.307,89 €	45,74	276.762,00	54,26	510.069,89 €

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución de obras “OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS. UTRERA (SEVILLA)”, redactado por la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36

DOCUMENTO: 20180713705
 Fecha: 19/10/2018
 Hora: 14:30



Arquitecta Municipal D^a Begoña Sánchez Cañete, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (206,046,82 €) IVA incluido.

TERCERO.- Nombrar como Directora de las obras a la Arquitecta Municipal D^a Begoña Sánchez Cañete y como director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, así como Coordinadora de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal D^a Olga Barreda Rosendo.

CUARTO.- Solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, subvención para sufragar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondientes a las contrataciones de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, que este Excmo. Ayuntamiento de Utrera tenga que realizar para la ejecución del mencionado proyecto.

QUINTO.- Asumir el compromiso de financiación del proyecto con cargo al Presupuesto 2018, en su Capítulo de Inversiones, cuyo importe asciende a 37.957,02 € (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS).

SEXTO.- Ejecutar las obras por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 30, apartado 1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Por lo tanto en este sentido queda justificada dicha urgencia y necesidad en las siguientes resoluciones:

Nº Expediente	Fecha resolución	Obra o Servicio de interés general o social	Importe	Personal Cualificado	Personal no cualificado	Duración de la obra
410195181C01	06/09/2018	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS	115.924,00 €	7	72	01/10/2018 -
410195181C02	06/09/2018	MEJORA INFRAESTRUCTURA RED VIARIA NÚCLEO DE UTRERA	351.223,00 €	24	203	30/06/2016
410195181C03	06/09/2018	MEJORAS INFRA. EQUIP Y ESP. PCOS. NÚCLEO URBANO DE UTRERA	276.762,00 €	18	165	
	TOTAL		743.909,00 €	49	440	

SEGUNDO.-

El Pleno corporativo cuando estableció las excepciones para la contratación temporal señalando “A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales.” En este caso se considera prioritaria la contratación al estar subvencionada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, según las diversas resoluciones indicadas al inicio de este informe.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30

Por parte de la Unidad de Obras debido a las vicisitudes que ha tenido el programa (resoluciones emitidas en Septiembre cuando lo habitual es en Agosto y no conocidas hasta Octubre) se han enviado las solicitudes de subvención en tanto se reformula la planificación de las obras. Hay que tener en cuenta que el inicio previsto inicialmente era el 1 de Octubre de 2018, elemento imposible. En este año y debido a estas circunstancias se ha agrupado el personal en base al cálculo del coste, estando pendiente al determinación de las categorías profesionales específicas dentro de cada grupo y por exclusión de la genérica de Oficial Primera Albañil.

La planificación enviada por la Unidad de Obras es la siguiente:

Obra o Servicio de interés general o social	Personal Solicitado
OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS	7 contratos de Oficial Primera (90 días) 71 contratos de peón (25 días) 1 contrato de peón (19 días)
MEJORA INFRAESTRUCTURA RED VIARIA NÚCLEO DE UTRERA	22 contratos de Oficial Primera (90 días) 201 contratos de peón (25 días) 2 contratos de Auxiliar Administrativo/a (3 meses) 2 contratos de peones (15 días)
MEJORAS INFRA. EQUIP Y ESP. PCOS. NÚCLEO URBANO DE UTRERA	18 contratos de Oficial Primera (90 días) 163 contratos de peón (25 días) 2 contratos de peón (14 días)
TOTAL	47 contratos de Oficial Primera (90 días) 2 contratos de Auxiliar Administrativo (3 meses) 435 contratos peones a 25 días 1 contrato de peón a 19 días 2 contratos de peón a 15 días 2 contratos de peón a 14 días.

Respecto al crédito, el mismo se debe solicitar conforme a las siguientes tablas:

Categoría	Salario Bruto Diario	Coste Empresa Diario	Indemnización Fin Cto	Total sin IFC
Oficial Primera	47,85 €	18,08 €	1,595 €	66,13 €

Y para el Auxiliar Administrativo el coste es (para 90 días) de 4306,50 euros de salario, 1382,39.-euros de seguridad social y 143,55.-euros por mes de indemnización fin de contrato, para todo el periodo.

Para peones al ser un período cerrado de 25 días, el bruto asciende a 796,08 euros de salario y 291,21.-euros de seguridad social y 25,68 de indemnización fin de contrato.

Respecto a las tablas empleadas por la Unidad de Obras para la solicitud de la subvención se observan diferencias motivadas por el incremento retributivo aprobado por la Ley 6/2018, publicada con posterioridad a las solicitudes. Esto provocaba un desajuste presupuestario del programa importante por lo que se ha optado por reducir el número de peones totales a 25 días y aumentar el número de peones a 15 días para proceder al ajuste al crédito y no modificar el número total. No obstante se va a proponer que el Acuerdo de Junta de Gobierno Local contemple el aumento de la jornada de dichos peones de 15 días a 25 días una vez que el coste generado mensualmente se vaya reajustando. Asimismo se consigue además homogeneizar los tiempos (Obras proponían peones a 14, 15, 19 y 25 días).

Conforme a la solicitud de la Unidad de Obras y Servicios Operativos y los ajustes antes indicados, debe solicitarse el crédito sobre las siguientes categorías e importes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30



Coste Subvencionado	116.346,05 €	
Subvención otorgada	115.924,00 €	diferencia -422,05 €

2. MEJORA INFRAESTRUCTURA RED VIARIA NÚCLEO DE UTRERA						
Puesto	Número	Días/puesto	Coste	S.Social	IFC	TOTAL
OFICIAL	22	90	94.743,00 €	35.812,85 €	3.158,10 €	130.555,85 €
Peones	177	25	140.906,16 €	51.544,17 €	4.545,36 €	192.450,33 €
Peones	26	15	12.418,85 €	4.542,88 €	400,61 €	16.961,73 €
Auxiliar Admvo	2	90	8.613,00 €	2.764,77 €	287,10 €	11.377,77 €
TOTAL			256.681,01 €	87.357,02 €	7.703,46 €	351.345,69 €

Coste Subvencionado	351.345,69 €
Subvención otorgada	351.223,00 €
	Diferencia -122,69 €

3 MEJORAS INFRA. EQUIP Y ESP. PCOS. NÚCLEO URBANO DE UTRERA						
	Número	Días/puesto	Coste	S.Social	IFC	TOTAL
Peones	21	15	10.030,61 €	3.669,25 €	30,82 €	13.699,86 €
Oficial Albañil	18	90	77.517,00 €	29.301,43 €	2.583,90 €	106.818,43 €
Peones	144	25	114.635,52 €	41.934,24 €	3.697,92 €	156.569,76 €
TOTAL			202.183,13 €	74.904,91 €	6.312,64 €	277.088,05 €

Coste Subvencionado	277.088,05 €
Subvención otorgada	276.762,00 €
	Diferencia -326,05 €

TOTAL COSTE PROYECTO	744.779,79 €
TOTAL COSTE SUBVENCIONADO	743.909,00 €
TOTAL COSTE INDEMNIZACIONES	16.972,63 €

En consecuencia y pendiente de la concreción por la Unidad de Obras de las categorías profesionales de los Oficiales, con las cuantías actualizadas y ajustadas lo máximo a la subvención resulta un importe deficitario de 870,79 euros que será amortizado en cuanto se produzcan las incidencias habituales de un total de 489 contratos y en caso de insuficiencia se atenderán mediante cualquiera de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto 2019. Asimismo y a diferencia de otros ejercicios los ahorros que se produzcan a partir de dicho importe deberán servir para incrementar la jornada de los peones previstos a 15 días (igualándolos a todos) en vez de a 25 días.

En consecuencia:

PRIMERO. Se informa favorablemente la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de garantía de rentas conforme a las subvenciones acogidas a la Orden de 26 de Octubre de 1998 y 22 de Diciembre de 2003 y conforme a las resoluciones de 6 de Septiembre de 2018 hasta el importe total de la subvención de 743.909,00 euros desglosado en las siguientes categorías:

- 47 OFICIALES*
- 2 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS*
- 385 PEONES a 25 días*
- 55 PEONES a 15 días.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36

DOCUMENTO: 20180713705
 Fecha: 19/10/2018
 Hora: 14:30



Distribuidos de la siguiente forma:

<i>Obra o Servicio de interés general o social</i>	<i>Personal Solicitado</i>
<i>OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS 41095181C01</i>	<i>7 contratos de Oficial Primera (90 días) 64 contratos de peón (25 días) 8 contrato de peón (15 días)</i>
<i>MEJORA INFRAESTRUCTURA RED VIARIA NÚCLEO DE UTRERA 41095181C02</i>	<i>22 contratos de Oficial Primera (90 días) 177 contratos de peón (25 días) 2 contratos de Auxiliar Administrativo/a (3 meses) 26 contratos de peones (15 días)</i>
<i>MEJORAS INFRA. EQUIP Y ESP. PCOS. NÚCLEO URBANO DE UTRERA 41095181C03</i>	<i>18 contratos de Oficial Primera (90 días) 144 contratos de peón (25 días) 21 contratos de peón (15 días)</i>
<i>TOTAL</i>	<i>47 contratos de Oficial Primera (90 días) 2 contratos de Auxiliar Administrativo (3 meses) 435 contratos peones a 25 días 1 contrato de peón a 19 días 2 contratos de peón a 15 días 2 contratos de peón a 14 días.</i>

SEGUNDO. Solicitar crédito con cargo a las subvenciones concedidas para todo el período conforme a la tabla indicada en el informe y las indemnizaciones fin de contrato con cargo al Presupuesto 2018 y 2019 al objeto de tramitar el expediente una vez obtenido el mismo ante la Junta de Gobierno Local para exceptuar la contratación.

TERCERO. Una vez aprobado el oportuno crédito por la Intervención, elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local al objeto de exceptuar la programación que efectúe la Unidad de Obras y Servicios Operativos considerando que los ahorros que se puedan producir en la gestión del propio sistema, se destinarán al gasto total de la subvención y, en su caso al incremento de los días de contrato con el objetivo de la contratación de todos los peones a 25 días”.

Visto el informe de crédito de la Intervención favorable con fecha 17 de Octubre de 2018 con cargo a las aplicaciones siguientes:

- OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS:

O42.1580.61935.

- MEJORA INFRAESTRUCTURA RED VIARIA NÚCLEO DE UTRERA.

O42.1580.61937.

- MEJORAS INFRA. EQUIP Y ESP. PCOS. NÚCLEO URBANO DE UTRERA.

O42.1580.61939.

Teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos para la excepcionalidad de la contratación del personal adscrito al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018-2019, al ser una actividad subvencionada en su mano de obra en un cien por cien por la Administración del Estado, considerando el informe del Área de Recursos Humanos y la programación de la Unidad de Obras y Servicios Operativos **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, contrato de trabajo de duración determinada de interés social/fomento de Empleo Agrario, para las siguientes categorías, número de puestos, periodo de duración y obras de adscripción de los proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018-2019:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36

DOCUMENTO: 20180713705
Fecha: 19/10/2018
Hora: 14:30



OBRA O SERVICIO DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL	PERSONAL SOLICITADO
OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS	7 contratos de Oficial Primera (90 días) correspondiendo a 3 Oficiales Albañil, 3 Oficiales Soladores y 1 Oficial Fontanero 72 contratos de Peón.
MEJORA INFRAESTRUCTURA RED VIARIA NÚCLEO DE UTRERA	22 contratos de Oficial Primera (90 días) correspondiendo a 15 Oficiales Albañiles, 1 Oficial Fontanero, 3 Oficiales Soladores, 2 Oficiales Carpintería Metálica o Soldador, 1 Oficial Pintor 203 contratos de peón 2 contratos de Auxiliar Administrativo/a (3 meses)
MEJORAS INFRA. EQUIP Y ESP. PCOS. NÚCLEO URBANO DE UTRERA	18 contratos de Oficial Primera (90 días) correspondiendo a 13 Oficiales Albañiles, 1 Oficial Fontanero, 2 Oficiales Soladores, 1 Oficial Electricista y 1 Oficial Carpintería Metálica o Soldador 165 contratos de peón.
TOTAL	47 contratos de Oficial Primera (90 días) correspondiendo a 31 Oficial Albañil 8 Oficial Solador 3 Oficial Fontaneros 3 Oficial Carpintería Metálica o Soldador 1 Oficial Electricista 1 Oficial Pintor 2 contratos de Auxiliar Administrativo (3 meses) 440 contratos peones

SEGUNDO: Conforme a la planificación efectuada, los cálculos efectuados por el Área de Recursos Humanos y el informe de crédito favorable de la Intervención de Fondos inicialmente no es posible la contratación de los 440 peones con la duración prevista de 25 días. Con el fin de no proceder a realizar nuevas aprobaciones por parte de la Junta de Gobierno Local, por parte de las Areas intervinientes en el expediente (Hacienda Pública y Transparencia, Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico y Desarrollo Rural y Servicios Municipales) deberán coordinarse con el objetivo de conseguir con las economías generadas durante el desarrollo del proyecto y de cada una de las obras, que se consiga la finalidad de proceder a gastar el 100% de la subvención, mediante la contratación del máximo previsto de peones a 25 días de contrato.

OBRA O SERVICIO DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL	CRÉDITO INICIAL (INFORME DE RRHH E INFORME DE INTERVENCIÓN)	OBJETIVO FINAL DEL PROYECTO CON ECONOMÍAS GENERADAS
OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS 41095181C0	64 contratos de peón (25 días) 7,35 contrato de peón (15 días)	72 contratos de peón a 25 días
MEJORA INFRAESTRUCTURA RED VIARIA NÚCLEO DE UTRERA 41095181C0	177 contratos de peón (25 días) 25,81 contratos de peones (15 días)	203 contratos de peón a 25 días
MEJORAS INFRA. EQUIP Y ESP. PCOS. NÚCLEO URBANO DE UTRERA 41095181C03	143,7 contratos de peón (25 días) 21 contratos de peón (15 días)	165 contratos de peón a 25 días.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36

DOCUMENTO: 20180713705

Fecha: 19/10/2018
Hora: 14:30



TERCERO:Aprobar la excepcionalidad para proceder a nuevas contrataciones laborales temporales en aquellos supuestos donde las personas ya contratadas que ocupan algunas de las ocupaciones definidas en el punto primero, cuando por causas no imputables al Ayuntamiento de Utrera, cesen con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente para su contrato de trabajo.

CUARTO: Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá a la contratación del personal seleccionado en base a las ofertas genéricas que se irán remitiendo al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, atendiendo a la Programación que desde la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos vayan realizando y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 30 de Noviembre de 2015, modificado por el Decreto de 12 de Enero de 2016 donde se aprueban las Bases para la regulación de ofertas al SAE en los Programas de Fomento de Empleo Agrario.

QUINTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General, Comité de Empresa y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. Doña. Mª del Carmen Suárez Serrano”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por del Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 20º.3.-** (Expte. 649/2018).- Propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución de Obras “Adecuación de solar para actividades de ocio: Parkour, ejercicios múltiples (calistenia) y área de juegos infantiles, Utrera (Sevilla), Expte de obras nº OP48-18, cuyo presupuesto asciende a 151.604,99.- euros, IVA incluido”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 20º.3.- (EXPTE. 649/2018).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “ADECUACIÓN DE SOLAR PARA ACTIVIDADES DE OCIO: PARKOUR, EJERCICIOS MÚLTIPLES (CALISTENIA) Y ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, UTRERA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30

(SEVILLA), EXPTE DE OBRAS N° OP48-18, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 151.604,99.- EUROS, IVA INCLUIDO”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “ADECUACIÓN DE SOLAR PARA ACTIVIDADES DE OCIO: PARKOUR, EJERCICIOS MÚLTIPLES (CALISTENIA) Y ÁREA DE JUEGOS INFANTILES. UTRERA (SEVILLA)”, redactado por la Arquitecta Municipal, Doña Begoña Sánchez Cañete, de fecha septiembre de 2018. (Expte de obras n° OP48-18) y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (151.604,99.-€), IVA incluido, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico.

Visto Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha 01 de Octubre de 2018, que literalmente dice: “*ASUNTO. En relación al Expediente de obras OP48/18, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe técnico.*”

DOCUMENTACIÓN.

Datos solicitud:

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Area de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75.434.368-A.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe técnico referente al Proyecto Básico y de Ejecución de Adecuación de solar para actividades de ocio: Parkour; Ejercicios múltiples (Calistenia) y Área de Juegos Infantiles.

Emplazamiento: Calle Escultor Antonio Susillo nº 1, Bda. La Coduva.

Referencia Catastral: 2699501TG5129N0001MK.

Documentación presentada:

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete de fecha septiembre de 2018.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Doña Olga Barreda Rosendo de fecha 24 de septiembre de 2018.

INFORME.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y su Texto Refundido, aprobado el 30 de enero de 2002 y publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36

DOCUMENTO: 20180713705
Fecha: 19/10/2018
Hora: 14:30



- *Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.*

Clasificación y calificación del suelo:

- *Clasificación: Suelo urbano consolidado (Plano 1.1.5 “Clasificación y categorías de suelo”, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera).*

- *Calificación: Equipamiento Sistemas de Interés Público y Social (SIPS) (Plano 2.1.5 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera.*

Las actuaciones propuestas por el proyecto consisten en la ejecución de una instalación para la práctica de “Parkour” y de ejercicios múltiples (“Calistenia”), así como un área de juegos infantiles, en terrenos donde se ha implantado una instalación para la práctica del Skate, reservando un espacio para la futura instalación de una pista de baloncesto y otra pista para la práctica del “Bicicross”.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Conclusión.

A juicio del técnico informante, las actuaciones consistentes en la construcción de una instalación para la práctica de “Parkour” y de ejercicios múltiples (“Calistenia”), así como un área de juegos infantiles en la parcela sita en calle Escultor Antonio Susillo, nº1, de Referencia Catastral 2699501TG5129N0001MK, con clasificación suelo Suelo Urbano Residencial y calificación Equipamiento Sistema de Interés Público y Social (SIPS), según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecta Municipal Doña Begoña Sánchez Cañete, de fecha septiembre de 2018, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 9,75.-m3 y de tierras no reutilizables de 2.329,68.-m3, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 7.086,54.- euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 105.288,56.-euros.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- El Arquitecto Municipal.- Fdo.: Vicente Llanos Siso.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Arquitecto Municipal. Fdo.: Vicente Llanos Siso.- El Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos. Fdo.: Luis de la Torre Linares.- El Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco (P.D.A. 20/11/2015)”.

Visto asimismo Informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D. Juan Manuel Álvarez Recio, de fecha 01 de Octubre de 2018, que literalmente dice: “ASUNTO. En



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30

relación al expediente de obras OP48-18, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe jurídico en relación a la adecuación del acto pretendido a las previsiones de legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

DOCUMENTACIÓN.

Datos solicitud:

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75.434.368-A.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe jurídico referente al Proyecto Básico y de Ejecución de Adecuación de solar para actividades de ocio: Parkour; Ejercicios múltiples (Calistenia) y Área de Juegos Infantiles.

Emplazamiento: Calle Escultor Antonio Susillo nº 1, Bda. La Coduva. Utrera. (Sevilla).

Referencia Catastral: 269950ITG5129N0001MK.

Documentación presentada:

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecta Municipal, Doña Begoña Sánchez Cañete de fecha septiembre de 2018.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Doña Olga Barreda Rosendo de fecha 24 de septiembre de 2018.

INFORME.

Primero.- El presente Informe jurídico, en virtud del artículo 12.2, del Decreto 60/2010, de 16 de marzo que estipula que "En el procedimiento de concesión de licencias deben constar en todo caso Informe técnico e Informe jurídico de los servicios municipales correspondientes", tiene como objeto comprobar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

Segundo.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (En adelante L.O.U.A.).

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A., aprobada por acuerdo parcial del Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (Publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

- Ordenanza Municipal reguladora de la intervención administrativa en materia de actuaciones sujetas a licencia urbanística u otro tipo de licencias y del desarrollo de actividades y su ejercicio del Ayuntamiento de Utrera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 94 de fecha 26 de abril de 2017.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30

- Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas situadas en la Vía Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

Tercero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 169.4 el cual dispone que “Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local”. En el mismo sentido el Artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, estipula que “La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local”. Estos requisitos se recogen en el artículo 13 del citado Reglamento.

El artículo 6, del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, recoge el objeto y alcance de la licencia urbanística, con el siguiente tenor:

“1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas:

1.º Condiciones de parcelación.

2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.

3.º Alineaciones y rasantes.

4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos.

5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar.

6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.

d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.

2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2.

3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36

DOCUMENTO: 20180713705
Fecha: 19/10/2018
Hora: 14:30



técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.

Cuarto.- Consta en el expediente el Informe favorable del Arquitecto Municipal, Don Vicente Llanos Siso, de fecha 01 de octubre de 2018.

Quinto.- De la planimetría que conforma la “Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA” en cuanto a la clasificación y calificación del suelo donde se ubica la actuación pretendida se desprende:

Clasificación del suelo: Suelo urbano consolidado (plano 1.1.5 “Clasificación y categorías de suelo”, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera.

Calificación: Equipamiento Sistemas de Interés Público y Social (SIPS) (plano 2.1.5 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera.

Las actuaciones propuestas por el proyecto consisten en la ejecución de una instalación para la práctica de “Parkour” y de ejercicios múltiples (“Calistenia”), así como un área de juegos infantiles, en terrenos donde se ha implantado una instalación para la práctica del Skate, reservando un espacio para la futura instalación de una pista de baloncesto y otra pista para la práctica del “Bicicross”.

Sexto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde-Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, al tratarse de una actuación que viene contemplada en el Presupuesto.

Séptimo.- De acuerdo con el artículo 87, del Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las Administraciones Públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.

A juicio del técnico informante, las actuaciones consistentes en la construcción de una instalación para la práctica de “Parkour” y de ejercicios múltiples (“Calistenia”), así como un área de juegos infantiles en la parcela sita en calle Escultor Antonio Susillo, nº1, de Referencia Catastral 2699501TG5129N0001MK, con clasificación suelo Suelo Urbano Residencial y calificación Equipamiento Sistema de Interés Público y Social (SIPS), según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecta Municipal, Doña Begoña Sánchez Cañete, de fecha septiembre de 2018, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 9,75.-m3 y de tierras no reutilizables de 2.329,68.-m3, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 7.086,54.- euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180713705
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36	Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 105.288,56.-€.

No obstante, V.I. resolverá.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- El Técnico de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales.- Fdo.: Juan Manuel Alvarez Recio”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras “ADECUACIÓN DE SOLAR PARA ACTIVIDADES DE OCIO: PARKOUR, EJERCICIOS MÚLTIPLES (CALISTENIA) Y ÁREA DE JUEGOS INFANTILES. UTRERA (SEVILLA)”, redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha septiembre de 2018. (Expte de obras nº OP48-18), y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (151.604,99.-€), IVA incluido, con los efectos previstos en el artículo 169.4, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO: Nombrar como Director de las obras a la Arquitecta Municipal, Doña Begoña Sánchez Cañete y como Director de ejecución de las mismas al Arquitecto Técnico Municipal, D. Fco. Javier Dorado García, así como Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal, D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O42 1530 61015 “Inversiones Mantenimiento Barriadas”, por importe de 151.604,99.- euros.

CUARTO: Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, proceder al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 7.086,54.- euros, por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

QUINTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36

DOCUMENTO: 20180713705
Fecha: 19/10/2018
Hora: 14:30



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área Concejalía Delegada de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:30 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE3E900U2T1Z4J6J6J8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 14:30:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20180713705 Fecha: 19/10/2018 Hora: 14:30</p>
---	--	--

